



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para el ejercicio 2008.

8

Corrección de errores de la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía) (BOJA núm. 212, de 25.10.2007).

8

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2008.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

Número formado por dos fascículos

Viernes, 4 de abril de 2008

Año XXX

Número 66 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Personal Laboral Docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de personal laboral de Administración y Servicios por el sistema de concurso.

28

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

32

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

34

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008 Negociado: E, interpuesto por don Andrés Caparrós Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

38

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2008, Negociado E, interpuesto por don Blas Pardo Varela ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

39

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior (Expte. núm. 001/2007/MAN).

39

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.

40

Orden de 16 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2007, Negociado, interpuesto por Publifestival, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1220/2007 Negociado, interpuesto por Estudio Miramar 2000, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/2008, Negociado E, interpuesto por Aspin del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

40

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 21/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

55

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 976/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

55

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1209/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

55

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.	55	Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se concede una ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.	59
Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 440/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	56	Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga.	59
Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 932/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	56	Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de Formación Profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», de Cádiz.	60
Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Potésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2008.	56	Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Libritos II» de Huelva.	61
		Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bilbo» de Huelva.	62
		Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Villavieja» para el Instituto de Educación Secundaria de Berja (Almería).	63
		Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Torre Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga.	63
CONSEJERÍA DE EMPLEO		CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 198/2005, interpuesto por Manzano Gamito Hermanos, S.L.	57	Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales una subvención de carácter excepcional para la ejecución de proyectos destinados al desarrollo del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.	63
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		CONSEJERÍA DE CULTURA	
Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1481/2007, Negociado A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.	57	Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.	64
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.	67
Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a CERES Certification of. Env. Standars GMBH, para actuar como organismo privado de control de la Agricultura Ecológica.	57	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Resolución de 7 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.	68
Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Centro Internacional El Altillio School» de Jerez de la Frontera (Cádiz).	58		

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Redonda, en su totalidad», en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba. VP @2298/06.

69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 994/2006. (PD. 1274/2008).

72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coin, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 192/2003. (PD. 1273/2008).

72

Edicto de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante de divorcio contencioso núm. 29/2005.

73

Edicto de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de familia núm. 122/2007.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FXFZTQ). (PD. 1241/2008).

74

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+C5VTJD). (PD. 1239/2008).

74

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+ERQ89F). (PD. 1238/2008).

75

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RWMEP+). (PD. 1237/2008).

76

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+26766S). (PD. 1236/2008).

76

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QYLP3F). (PD. 1235/2008).

77

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UPRX-Q). (PD. 1234/2008).

77

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CP6JFH). (PD. 1233/2008).

78

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E1VKQH). (PD. 1232/2008).

78

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LMVC6H). (PD. 1231/2008).

79

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RBUAV4). (PD. 1246/2008).

80

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3GMWH). (PD. 1245/2008).

80

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CN62PQ). (PD. 1244/2008).

81

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+X5164+). (PD. 1243/2008).

81

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QSGWYD). (PD. 1242/2008).

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro (Expte. núm. 470/2007/S/00). (PD. 1271/2008).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

83

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

83

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

84

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

84

Acuerdo de 24 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Consejo de Administración de la ZAL Bahía de Algeciras, S.A., adoptado en sesión de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato denominado «Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM. Zona de Actividades Logísticas. San Roque (Cádiz)».

84

Acuerdo de 24 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Consejo de Administración de la ZAL Bahía de Algeciras, S.A., adoptado en sesión de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato denominado «Dirección facultativa de las obras de urbanización de la fase I del sector 002-ES-CTM. Zona de Actividades Logísticas. San Roque (Cádiz)».

85

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita.

85

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Andalucía Oriental).(Expte. G-GI0070/OATO). (PD. 1260/2008).

85

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Andalucía Occidental II). (Expte. G-GI0069/OAT1). (PD. 1261/2008).

86

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1258/2008).

86

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la variante de Paterna de la Rivera en la A-389 y conexión con la A-381. Cádiz (Expte.: C-CA5023/PPRO). (PD. 1259/2008).

86

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra del refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Expte. C-GR1033/ODOO). (PD. 1264/2008).

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

88

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

90

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008 y se efectúa requerimiento de subsanación.

91

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos, exigidos en las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (convocatoria 2008).

92

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2008.

92

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

92

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para fomento del deporte local (modalidad 4 FDL), correspondiente al ejercicio 2008.

93

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2008.

93

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos respectivamente, correspondiente al año 2008 y se efectúa requerimiento de subsanación.

93

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones a Entidades Locales en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008.

94

Notificación de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Francisco Pavón Fajardo, con establecimiento comercial denominado «Francisco Pavón», de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0070/07.

94

Corrección de errata a la Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación (BOJA núm. 62, de 31.3.2008).

94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7079/07).

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

95

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

95

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0384 y 0385, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y V.R.Z.

95

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0384 y 0385, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y V.R.Z.

96

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores 352-2002-41-0003, por la que se acuerda constituir el acogimiento residencial del menor B.C.J.

97

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2008-0524 y 0525, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo de los menores A. y R.J.J.

97

Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

98

Acuerdo de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.

98

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

98

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don David Andrew Mckeawn.

98

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Francisco Villatoro y doña Raquel Santiago.

98

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez.

99

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a doña Soraya Motos Escudero.

99

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez.

99

Notificación de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el Cese de Medidas de Protección, Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm. 97/21/0062.

99

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

100

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

100

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 843/2008).

100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Torremolinos, por el que se hace público el Acuerdo de 5 de febrero de 2008, correspondiente al Plan de Sectorización «PEEL-SUNP» del PGOU. (PP. 686/2008).

102

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Prieto Royo propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/155.

108

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inmaculada Delgado Calvo resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo GR-0940 cuenta 0013, en Almanjáyay (Granada).

108

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Blas Fernández Lindez, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública del grupo JA-0915 finca 54321, en Úbeda (Jaén).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para el ejercicio 2008.

Mediante Orden de 15 de febrero de 2008 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

El apartado primero de su Disposición adicional primera, establece la convocatoria para el año 2008 para la presentación de solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, desde el día siguiente de la publicación de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir desde el día 11 de marzo de 2008, hasta el 30 de mayo.

No obstante, el apartado segundo de su Disposición adicional, establece que por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas, el titular de la Dirección General competente podrá establecer bien ampliaciones del plazo anteriormente citado bien diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Por razones de tipo técnico, se considera conveniente la ampliación de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2008.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la disposición adicional primera de la citada Orden de 15 de febrero de 2008,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 30 de junio de 2008, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias establecido en la convocatoria para 2008, por la que se regula el régimen de calificaciones de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de la estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía) (BOJA núm. 212, de 25.10.2007).

Advertidos errores en la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento,

berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía), publicada en el BOJA núm. 212, de 25 de octubre de 2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 192, en el Anexo 7 denominado: «Requisitos específicos de producción integrada en pepino», para la plaga «Podredumbre gris (*Botrytis cinerea*)», en la columna «Métodos de control integrado en pepino», donde dice:

«Azoxystrobin
Azufre
Bupirimato
Ciproconazol
Fenarimol
Kresoxim-metil
Metil tiofanato
Metil tiofanato + Triflumizol
Miclobutanil
Tetraconazol
Triadimenol
Trifloxistrobin
Triflumizol»

Debe decir:

«Ciprodinil + fludioxinil
Dietofencab
Iprodiona
Metil tiofanato
Pirimetanol
Procimidona
Tebuconazol
Tiram»

- En la página 199, en el Anexo 8 denominado: «Requisitos específicos de producción integrada en melón», para la plaga «Araña Roja (*Tetranychus urticae*, *Tetranychus turkestani*, *Tetranychus evansi*,...)», en la columna «Métodos de control integrado en melón», se suprime la referencia a «Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de OCB», que figura entre los productos fitosanitarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2008

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de calidad de vida se establece el Objetivo General II: apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural. Dentro de dicho Objetivo, se establece que una de las acciones derivadas del mismo sea la convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

En este marco funcional, y con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se establecen las Áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el ejercicio 2008, una vez consolidado este Programa como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2008.

Segundo. Áreas del Programa «Arte y Creación Joven».

Dentro del Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2008, se distinguen las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cómic.
- Cortos.
- Break-Dance: Hip-hop.
- Fotografía.
- Graffiti.
- Mensajes Cortos SMS.
- Narrativa.
- Poesía.
- Rock.
- Teatro.

Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso, se presentarán preferentemente en los

lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

Sexta. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, con la colaboración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con sus capacidades artísticas en el arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten 5 obras de arte, como mínimo, que no hayan sido premiadas en otros concursos.
- Que su participación en la pasada convocatoria de este Certamen (año 2007) no haya resultado premiada con la adquisición de alguna de sus obras.

Tercera. Modalidades.

Pintura, escultura, dibujo y grabado, instalaciones, y cualquier otra modalidad de artes plásticas, con la excepción de video, fotografía y cualquier técnica audiovisual que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, C/ Carretería, núm. 7 (29071), Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 23 de junio del año 2008.

Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Dossier de la obra: una fotografía, en tamaño 13x18, a color, de cada una de las obras que presenta al Certamen. Cada fotografía deberá llevar el título de la obra.
- Currículo artístico del participante.
- Fotocopia del DNI.
- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen en Málaga como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.
- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Fases.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará a un máximo de veinte participantes. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes seleccionados, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión, siempre atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final: Exposición.

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes a las seleccionadas. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de fuera de Málaga capital.

Séptima. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras del Certamen obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Exposición de su obra seleccionada.
- Edición de un catálogo en el que constará el currículo artístico de cada autor/a y una reflexión sobre su obra así como la reproducción de, al menos, una de sus obras.
- De entre las obras seleccionadas Inturjoven podrá adquirir la totalidad o alguna de ellas por un valor máximo global de hasta 20.000 euros, atendiendo para ello a la valoración efectuada por el autor/a de la obra, así como a la valoración efectuada por el Jurado.

Octava. Premio especial «Andalucía Joven en Formación Artística».

Cualquier joven que haya resultado seleccionado de acuerdo a la base sexta de esta convocatoria y que no resultara premiado en la pasada edición (año 2007) podrá optar a este premio si presenta junto al boletín de inscripción y a la documentación requerida en la base quinta, un proyecto-memoria en alguna de las siguientes áreas:

- Desarrollo de un proyecto de creación artística.
- Investigación en el mundo del arte contemporáneo.
- Experimentación creativa.
- Intercambio cultural con artistas y/o manifestaciones artísticas de otros lugares o países.

La cuantía total para dicho premio será de 15.000 euros, cuyo destino dependerá de las características del/de los proyecto/s que resulte/n premiado/s: lugar donde se desarrollarán, condiciones y coste del/de los mismo/s. Dicho premio será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

Los artistas premiados se comprometen a enviar al Instituto Andaluz de la Juventud en el mes posterior a la finalización de su proyecto, una memoria en papel y soporte informático que contenga una evaluación final sobre resultados y aprovechamientos del premio, acompañada de la documentación gráfica de los trabajos realizados.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro

del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria solistas o grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cinco componentes.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, el solista o representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34.A, (23007), Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 6 de octubre del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.
- Currículo: biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
- Tres fotografías actuales del solista o grupo.
- Textos con los títulos y las letras de los temas presentados.
- Fotocopia del DNI del solista y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo.
- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el solista o representante del grupo.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de tres fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de nueve solistas o grupos, que actuarán en la fase semifinal del Certamen.

b) Fase semifinal: Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en escenarios previstos por el Instituto Andaluz de la Juventud durante un tiempo máximo de 30 minutos, interpretando, al menos, los mismos temas que se enviaron para participar en este Certamen y con los mismos instrumentos. Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de tres grupos o solistas.

c) Fase final: La fase final se desarrollará en un solo día en Jaén. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos y en las mismas condiciones descritas para la fase anterior. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo.

En todas las fases, el fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada solista o grupo asistente a las fases semifinal y final procedentes de fuera de los lugares asignados para celebrar las mismas.

Sexta. Premios e incentivos.

El solista o grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, corriendo a cargo del ganador el diseño final para la realización del mismo.
- 100 copias de este CD.
- Actuación en la fase final de la próxima edición de este Certamen.
- Gira de actuaciones, valorada en un importe máximo de 8.000 euros, por distintos espacios musicales de Andalucía (hasta un máximo de cuatro).

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes dibujantes, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten un trabajo inédito y no premiado en ningún otro certamen, con una extensión máxima de 4 hojas (8 páginas) por trabajo, en formato no superior a A-3 (29x42), cuya historia esté narrada en castellano.

- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de 4 personas.

- Que no hayan obtenido ninguno de los tres primeros premios en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona interesada o representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (C. Certamen Andaluz de Cómic y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1, (18009), Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 27 de octubre del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción y los trabajos presentados al Certamen, se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del cómic con reconocido prestigio, seleccionará los seis mejores trabajos presentados, atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad. Sólo se concederá un premio por participante y/o grupo. El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Sexta. Premios e incentivos.

El Jurado seleccionará los tres mejores trabajos presentados, cuyos autores recibirán los siguientes premios e incentivos:

Primer premio:

- Viaje a un evento de cómic (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 5.000 euros.

- Publicación del trabajo premiado en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo premio:

- Viaje a un evento de cómic (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 3.000 euros.

- Publicación del trabajo premiado en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Tercer premio:

- Viaje a un evento de cómic (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 1.500 euros.

- Publicación del trabajo premiado en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Finalistas:

A los autores de los siguientes tres mejores trabajos seleccionados por el Jurado que no han sido premiados:

- Publicación de sus trabajos en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

El Jurado se reservará la posibilidad de otorgar tres accésit consistentes en la publicación de sus trabajos en el catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes que no hayan cumplido los 18 años cuando finalice el plazo de inscripción.

Las obras premiadas se expondrán en el XIV Salón Internacional de Cómic de Granada y en el X Encuentro del Cómic y la Ilustración de Sevilla.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse entre enero y octubre de 2009.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», y con el objetivo de promover la participación y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2006 y el mes de agosto de 2008, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del /la participante), 2. (D. Certamen Andaluz de Cortos) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26, (21001), Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 8 de septiembre del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Copia en formato DVD-Video, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.

- Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:

Título del cortometraje.

Dirección.

Producción.

Guión.

Fotografía.

Banda sonora.

Montaje.

Duración.

Año de producción.

Sinopsis.

- Formato de presentación y/o códec utilizado.

- Fotocopia del DNI del participante.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad.

b) Fase final: La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el «34 Festival de Cine Iberoamericano de Huelva», que se celebrará en el mes de noviembre de 2008. Tras el visionado de estas proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de cuatro, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada participante seleccionado asistente a la fase final procedente de fuera de Huelva capital.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 3.000 euros.

- Segundo premio: 1.500 euros.

- Tercer premio: 750 euros.

Séptima. Premio RTVA.

El Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, patrocinado por Cajasol, está dotado con un premio de 1.500 euros y un trofeo específico y su importe será satisfecho por RTVA. La obtención del premio supone también la emisión de la obra en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos. La firma de dicho contrato por el participante premiado, será requisito indispensable para el cobro de la cuantía del premio.

Los trabajos que obtengan algún premio quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL 7.º CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras formas de expresión artística, convoca el 7.º Campeonato Andaluz de break-dance/hip-hop para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que formen parte de la disciplina break-dance/hip-hop.

- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.

- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la representante del grupo), 2. (E. Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop) y 3 (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./Sra. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto a la documentación que se relaciona en la base cuarta, en el Instituto Andaluz de la Juventud, C/ Bilbao, 8-10. 41001 (Sevilla). También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web www.andaluciajunta.es/patiojoven (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico aycj.iaj@juntadeandalucia.es, presentando la documentación que a continuación se detalla dos horas antes del comienzo del Campeonato en el mismo lugar donde éste se celebre.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 29 de mayo del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción es imprescindible entregar y firmar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes.

- Declaración jurada firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia al Campeonato.

- Para los miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección: Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos filtros en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 31 de mayo de 2008 en el lugar que la organización determine en la ciudad de Linares (Jaén). El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho grupos, basándose en el nivel del mismo, que pasarán a la fase final. Dicho Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en los movimientos.

- Dificultad de los mismos.

- Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.

- Técnica.

- Limpieza en los movimientos.

- No tocar al contrincante.

- Dejar bailar al adversario.

b) Fase final: Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: cuartos de final. Batallas de 10 minutos.

- Segunda ronda: semifinales. Batallas de 10 minutos.

- Tercera ronda: tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

El desplazamiento ida y vuelta, así como el alojamiento de las personas participantes correrá a cargo de las mismas.

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 8.000 euros

- Ropa de la cultura del hip-hop.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 6.000 euros

- Ropa de la cultura del hip-hop.

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Ropa y música de la cultura del hip-hop.

- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2009.

Séptima. Condiciones generales.

La organización se reserva la posibilidad de efectuar cambios para la mejora del evento.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de impulsar la fotografía como cauce de expresión y vehículo de comunicación entre jóvenes, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten una colección de fotografías, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis, originales, inéditas y de tema libre. Las fotografías deberán tener un formato mínimo de 18x24 centímetros y máximo de 30x40 centímetros. Se presentarán sin enmarcar y con un título en la parte posterior.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen ni que las fotografías presentadas hayan resultado premiadas en ningún otro concurso fotográfico.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar la persona interesada deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (F. Certamen Andaluz de Fotografía) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en la Dirección Provincial del Instituto

Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23, (04001), Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 29 de septiembre del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción y la colección de fotografías presentadas al Certamen, se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
 - Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o divulgación de las fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.
 - En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
 - Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía con reconocido prestigio, concederá los premios que se relacionan a continuación a un máximo de seis colecciones. Asimismo y, atendiendo a los mismos criterios, concederá el Premio a la mejor fotografía «Andalucía Joven 2008», seleccionada entre cualquiera de las presentadas al Certamen.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La selección de los ganadores no podrá determinarse ex aequo.

Sexta. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras recibirán los siguientes premios e incentivos.

Primer Premio:

- Un premio a elegir entre:
 - a) Viaje a un evento de fotografía (transporte, alojamiento y desayuno) y/o inscripción para la participación en un curso, taller o seminario de fotografía, valorado en un importe máximo de 3.000 euros.
 - b) Material fotográfico por un importe máximo de 3.000 euros.
 - Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.
 - Publicación de las fotografías premiadas en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Segundo Premio:
- Un premio a elegir entre:
 - a) Viaje a un evento de fotografía (transporte, alojamiento y desayuno) y/o inscripción para la participación en un curso, taller o seminario de fotografía, valorado en un importe máximo de 1.500 euros.
 - b) Material fotográfico por un importe máximo de 1.500 euros.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de las fotografías premiadas en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Finalistas:

A las personas autoras de las siguientes cuatro mejores colecciones de fotografías seleccionadas por el Jurado:

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de las fotografías premiadas en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Premio Mejor fotografía «Andalucía Joven 2008»:

- Un premio a elegir entre:

- a) Viaje a un evento de fotografía (transporte, alojamiento y desayuno) y/o inscripción para la participación en un curso, taller o seminario de fotografía, valorado en un importe máximo de 600 euros.

- b) Material fotográfico por un importe máximo de 600 euros.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de las fotografías premiadas en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Los premios consistentes en viajes e inscripciones tendrán que ejecutarse antes del 13 de noviembre de 2009.

Las colecciones y fotografías que obtengan algún premio o incentivo quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud, que podrá reproducirlas o utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente.

Las fotografías no seleccionadas serán devueltas a sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CUARTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes creadores de graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Cuarto Certamen de Graffiti para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.
 - En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia al Campeonato.
 - Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.
 - Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona interesada o representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II, de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (G. Certamen Andaluz de Graffiti) y 3 (Lugar, fecha y firma);

y dirigirlo al Ilmo./a Sr./Sra. Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en el Instituto Andaluz de la Juventud, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª Planta, 41001, Sevilla. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 28 de abril del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Boceto en tamaño A3 con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen.

- Al menos, dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por las personas participantes o grupos.

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen en Sevilla como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad, pudiendo seleccionar hasta un máximo de diez personas o grupos que pasarán a la fase final. Asimismo, el Jurado podrá seleccionar hasta un máximo de cinco personas o grupos con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, a la fecha de finalización del plazo de inscripción, que pasarán a la fase final.

b) Fase final: El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase de selección, realizarán los graffiti sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados. Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado. Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén) preferentemente un fin de semana del mes de mayo de 2008. Ningún participante

percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario. El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización. Asimismo, correrá a cargo de la organización la disposición de los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Asimismo, dicho Jurado podrá declarar desierto el premio, que no podrá declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona o grupo ganador del Certamen obtendrá como premio e incentivo un viaje valorado en un importe máximo de 6.000 euros (incluye desplazamiento, alojamiento y desayuno) para una visita de estudio a una ciudad española o extranjera. Dicho premio, estará condicionado a la presentación de un proyecto en el que el grupo o artista ganador refleje las condiciones y características de la estancia así como los objetivos que se desean alcanzar.

Igualmente, el artista o, en su caso, representante del grupo premiado, se compromete a enviar al Instituto Andaluz de la Juventud, en el mes posterior a la finalización de su estancia, una memoria en papel y soporte informático que contenga una evaluación final sobre resultados y aprovechamientos del premio, acompañada de la documentación gráfica de los trabajos realizados, en su caso.

El viaje en que consiste el premio, habrá de realizarse antes del día 15 de diciembre de 2008.

Séptima. Premio Especial «jóvenes escritores de graffiti».

El Jurado podrá conceder un máximo de dos premios a aquellas personas o grupos con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años.

Estos premios consistirán en material de graffiti valorado en un importe máximo de 500 euros cada uno de ellos.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN LITERARIO DE MENSAJES CORTOS SMS ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar otras formas de expresión entre los más jóvenes, convoca el Quinto Certamen Literario de Mensajes Cortos SMS Andalucía Joven para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años, al finalizar el plazo para el envío de los SMS.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que envíen textos originales e inéditos, en formato SMS precedidos de iaj más un espacio (por ejemplo: iaj No paras de callarte. ¿No ves que tu silencio ya no dice nada?) al número 600 123 456. La extensión máxima será de 160 caracteres, incluidos los espacios.

- Que no hayan resultado ganadores del 1.º o 2.º premio de la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Plazos de envío.

Los mensajes se podrán remitir desde las 00,00 horas del día siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 00,00 horas del día 8 de septiembre de 2008.

Cuarta. Comunicación y documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y los diez finalistas, seleccionados según se establece en la base siguiente de la presente convocatoria, llamando al número de teléfono desde el que se envió el SMS. Todas las personas que resulten premiadas deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles siguientes a aquél en que reciban la llamada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
 - Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
 - Declaración jurada en la que se exprese ser autor/a del texto enviado al presente Certamen.
 - Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual firmada por la persona participante.
 - En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
 - Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.
- En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, se pierde el derecho de obtener el premio o incentivo obtenido.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los mensajes enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad y creatividad. Asimismo, seleccionará como finalistas los 10 siguientes mejores mensajes recibidos.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer premio:

- Reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 30 Gb.

- Lote de libros.

Segundo premio:

- Reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 10 Gb.

- Lote de libros.

Incentivos:

- El Jurado también seleccionará los 10 siguientes mejores mensajes recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros.

El fallo del Jurado, que será firme e inapelable, se hará público en la página Web del Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores en libros, revistas, espacios digitales, páginas Web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desiertos. Una misma persona no podrá obtener más de un premio.

A excepción de las dos personas que resulten premiadas y de las diez personas elegidas como finalistas, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes. Una

vez concluido el Certamen, se destruirán los mensajes no seleccionados ni premiados y sus correspondientes números de teléfono.

Séptima. Coste del mensaje.

El coste del mensaje es el de un mensaje SMS común, según el contrato y la compañía del participante.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el gobierno andaluz.
- Que presente una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a los 200 folios, y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Premio.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el Premio de Narrativa Andalucía Joven deberán presentar dos sobres:

El sobre número uno, que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que se deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (H. Premio de Narrativa Andalucía Joven) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Narrativa Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001) de Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constandingo úni-

camente el lema o seudónimo con el que se participa, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 22 de septiembre de 2008.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo, o

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- Disco de 3½.

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: ajc.iaj@juntadeandalucia.es. En caso de utilizar este canal, el participante deberá velar por que la dirección de correo utilizada no contenga datos identificativos de la personalidad del remitente, ni que incorpore un dispositivo de generación de firma del titular del mismo. En el asunto del mensaje, se hará constar el lema o seudónimo con el que participa.

En el primer sobre al que se ha hecho mención en la base anterior y en el que consta el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a», junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará a un máximo de cuatro obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final: De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Narrativa Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Premio.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el Premio de Poesía Andalucía Joven deberán presentar dos sobres:

El sobre número uno, que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que se deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (I. Premio de Poesía Andalucía Joven) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Poesía Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, Alameda Apodaca, 20-1.º (11003), de Cádiz. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del

Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Poesía Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa, acogéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 22 de septiembre de 2008.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo, o

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- Disco de 3½.
- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: aycj.iaj@juntadeandalucia.es. En caso de utilizar este canal, el participante deberá velar por que la dirección de correo utilizada no contenga datos identificativos de la personalidad del remitente, ni que incorpore un dispositivo de generación de firma del titular del mismo. En el remitente, se hará constar el lema o seudónimo con el que participa.

En el primer sobre al que se ha hecho mención en la base anterior y en el que consta el texto «Datos del autor/a», junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará a un máximo de seis obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final: De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Poesía Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ROCK PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con el rock en cualquiera de sus variantes: pop, rap, hip-hop, música electrónica, heavy, etc., convoca el Certamen Andaluz de Rock para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (J. Certamen Andaluz de Rock) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1, (18009), Granada. También se podrá presentar en las de-

más Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 16 de junio del año 2008.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Grabación en CD con un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.

- Fotocopia del DNI de cada uno de los componentes del grupo.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Rock pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo.

- En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos a un máximo de tres grupos que actuarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final: La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el «28 Festival Rock Zaidín». Los finalistas participarán en el concierto que, en el marco de dicho Festival, se celebrará en el mes de septiembre de 2008. Cada actuación será de 30 minutos como máximo, interpretando, al menos, los mismos temas que se enviaron para participar en este Certamen y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final procedentes de fuera de Granada capital.

Sexta. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD.

- 100 copias de este CD.

- Actuación en el Festival Rock Zaidín en su siguiente edición.

- Gira de actuaciones, valorada en un importe máximo de 9.000 euros, por distintos espacios musicales de Andalucía (hasta un máximo de cinco).

- Publicidad específica para la difusión del CD, corriendo a cargo del ganador el diseño final para la realización del mismo.

Séptima. La organización se reserva la posibilidad de introducir cambios para la mejora del evento.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO PARA EL AÑO 2008

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de promocionar las manifestaciones teatrales entre la juventud, convoca el Certamen Andaluz de Teatro para el año 2008.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción, excepto la dirección y el equipo técnico.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten un montaje de obra de teatro.

- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos la dirección y la parte técnica.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2007) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante o representante del grupo), 2. (K. Certamen Andaluz de Teatro) y 3. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en el Instituto Andaluz de la Juventud, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª Planta, 41001, Sevilla. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 26 de mayo del presente año.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen.

- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...)

- Ficha artística y técnica del espectáculo:

- Denominación del espectáculo.

Resumen y reparto de la obra.
Director/a de la obra.
Autor/a de la obra.
Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).
Duración.
Medidas del escenario.
Sonido (elementos necesarios).
Plano de luces.
Efectos especiales.
Dossier de prensa y fotos (si las hubiere).

- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo.

- Documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo.

- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

b) Fase final: La fase final se celebrará en la ciudad de Sevilla un fin de semana del mes de junio de 2008. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen. A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado seleccionará al grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXV Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río del 30 de junio al 4 de julio de 2008.

- Gira de actuaciones, valorada en un importe máximo de 8.000 euros, por distintos espacios teatrales de Andalucía (hasta un máximo de cinco).

- Edición de soportes publicitarios para la difusión de la obra, previa presentación del diseño final para la realización de los mismos.

**ANEXO II
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

1. DATOS DEL/LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS

A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS

NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN: <input type="text"/>		
TÍTULO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO
1.		Euros
2.		Euros
3.		Euros
4.		Euros
5.		
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)		

B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR

NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO O SOLISTA:			
DATOS DEL/LA SOLISTA O DEL/LA REPRESENTANTE Y COMPONENTES DEL GRUPO			
	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
TEMAS QUE PRESENTAN AL CERTAMEN			
1.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
2.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
3.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
4.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
5.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	

C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC

1.	TÍTULO DEL CÓMIC:		
DATOS DEL AUTOR/A Y, EN SU CASO, DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO			
	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			

D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS

	TÍTULO DEL CORTO	DURACIÓN
1.		Minutos.
2.		Minutos.
3.		Minutos.

E. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP

NOMBRE DEL GRUPO:			
	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

F. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

TÍTULO DE LA COLECCIÓN:
NÚMERO DE FOTOGRAFÍAS DE QUE SE COMPONE LA COLECCIÓN: <input type="checkbox"/>

G. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE O GRUPO:		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
COMPONENTES DEL GRUPO (En el caso único participante, cumplimentar sólo el apartado 1)		
NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

H. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

I. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

J. CERTAMEN ANDALUZ DE ROCK

NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:			
COMPONENTES DEL GRUPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI	INSTRUMENTO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
TEMAS QUE PRESENTAN AL CERTAMEN			
1.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
2.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	
3.	TÍTULO:		
	Autor de la letra:	Autor de la música	

K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:		
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: : <input type="checkbox"/>		
TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR DE LA OBRA	DURACIÓN DE LA OBRA
		Minutos
COMPONENTES DEL GRUPO		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto..

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3º Planta, 41001 Sevilla.

ANEXO III
DIRECTORIO

1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD: www.andaluciajunta.es/patiojoven.3. CORREO ELECTRÓNICO: ajcj@juntadeandalucia.es.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art 46.1).

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica,
Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

DNI: 25.972.561-H.
Primer apellido: Hornos.
Segundo apellido: Mata.
Nombre: Francisca.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora Museo Jaén.
Código: 1535410.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
Centro de destino: Museo.
Localidad: Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Personal Laboral Docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 18 de febrero de 2008 (BOJA de 11 de marzo) se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

De conformidad con la base cuarta de la citada Orden, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, de acuerdo con los siguientes Anexos:

Anexo I. Listado del personal aspirante admitido.

Anexo II. Listado del personal aspirante excluido provisionalmente.

Segundo. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, la lista completa del personal admitido y excluido se publicará el día 7 de abril en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Para ello deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo III a esta Orden. Las alegaciones se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Vistas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de personal laboral de Administración y Servicios por el sistema de concurso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 1 de febrero de 2008,

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo.

Cádiz, 26 de febrero de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, 1 plaza de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional de Técnico Especialista STOEM, con las características que se señalan en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base séptima.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para el puesto ofertado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto a que se aspira.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presenta-

ción de solicitudes, el título según corresponda a la categoría del puesto solicitado, como mínimo, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAAC.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del proceso selectivo, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su especialidad.

6.4. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz (teléfono 956 015 039).

7. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalente.

El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

Para poder adjudicar el puesto relacionado en el Anexo II será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación del puesto, se ajustará al siguiente baremo:

7.1. Experiencia.

En el mismo Área de Conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

7.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

7.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

7.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

7.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base 4, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificación.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

7.6. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el/los aspirante/s que ha/n superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

8. Norma final.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

Código: L30119.

Área funcional: Área de Informática.

Subunidad: Área de Informática.

Denominación: Técnico Especialista Medios Audiovisuales/ Mantenimiento Medios Audiovisuales.

Categoría: Técnico Especialista STOEM.

Turno: Mañana.

Campus: Jerez.

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION (1)		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION (1)			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral con la categoría profesional de

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a los siguientes puestos (identificar códigos puestos)

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de un Ayudante en la plaza que se indica en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de un Ayudante en la plaza que se cita en el anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 12 de marzo de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, una plaza de Profesor Asociado que se indica en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o

del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de la reunión de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo. El horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

La retribución anual dependerá de las horas semanales del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión

de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

6ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2007/08
(PARA CUBRIR INCIDENCIAS POR BAJAS SOBREVENIDAS)

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
		Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	(1)	10 puntos

(1) Preferentemente Licenciado en Dirección y Administración de Empresas o Licenciado en CC. Económicas y Empresariales.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica

4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera

del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar, junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013- Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 euros en con-

cepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se cons-

tituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad

pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
07239	Profesor Contratado Doctor	T i e m p o Completo	Organización de Empresas	Recursos Humanos	A

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
07240	Profesor Contratado Doctor	T i e m p o Completo	Filología Italiana	Lengua Italiana aplicada a la Traducción e Interpretación	A

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2007, Negociado, interpuesto por Publifestival, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Publifestival, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2007 Negociado contra la Orden de 5 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/107, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1101/2007 Negociado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1220/2007 Negociado, interpuesto por Estudio Miramar 2000, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Estudio Miramar 2000, S.L. el recurso contencioso-administrativo núm. 1220/2007 Negociado contra la Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/130, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1220/2007 Negociado.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos

pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/2008, Negociado E, interpuesto por Aspin del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Aspin del Sur, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 19/2008 Negociado E, contra la Orden de 9 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/120, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/2008 Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008 Negociado: E, interpuesto por don Andrés Caparrós Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Andrés Caparrós Martínez el recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008 Negociado: E, contra la Orden de 9 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/126, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2008, Negociado E, interpuesto por don Blas Pardo Varela ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Blas Pardo Varela el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2008, Negociado E, contra la Orden de 16 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/139, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/2008 Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior (Expte. núm. 001/2007/MAN).

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios

el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto se constituyó en su día, entre los municipios de Castro de Filabres, Tahal y Uleila del Campo, de la provincia de Almería, la «Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior», publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de fecha 23 de junio de 2006, mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2006.

Con motivo de la incorporación a la misma de los municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Lucainena de las Torres, Senés, Tabernas y Velefique, todos de la provincia de Almería, la mencionada Mancomunidad ha tramitado expediente para la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, por los Plenos de la Mancomunidad y de los mencionados municipios, tal y como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31 de los Estatutos de la Mancomunidad, 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 1 de los Estatutos de la «Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior», tal y como definitivamente ha quedado redactado tras la modificación producida en el mismo, y que se indica en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

Artículo 1. Se sustituye quedando como sigue:
«Artículo 1. Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los ayuntamientos de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lucainena de las Torres, Senés, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique, actuando en representación de sus respectivos municipios, se asocian entre sí constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para

el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de Entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.»

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de marzo de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de ese Colegio, celebrada el 15 de junio de 2007, e informados por el Consejo Andaluz respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

DISPONGO

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, ordenar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTO DEL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA

Í N D I C E

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS Y EL COLEGIO.

Artículo 1. De la profesión de Administrador de Fincas-Definición.

Artículo 2. Ámbito de funciones.

Artículo 3. Del Colegio.

Artículo 4. Ámbito territorial y domicilio.

Artículo 5. Regulación.

Artículo 6. Fines esenciales.

Artículo 7. Funciones del Colegio.

Artículo 8. Estatutos.

Artículo 9. Relaciones orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS COLEGIADOS.

Artículo 10. Clases de Administradores.

Artículo 11. Requisitos.

Artículo 12. Altas.

Artículo 13. Bajas.

Artículo 14. Derechos.

Artículo 15. Obligaciones.

Artículo 16. Publicidad.

Artículo 17. Sociedades Profesionales de Administradores de Fincas.

Artículo 18. Venia y entrega de documentación.

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- Artículo 19. Principios rectores y órganos de gobierno.
- Artículo 20. Del Presidente.
- Artículo 21. De la Junta de Gobierno.
- Artículo 22. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 23. De los Vicepresidentes.
- Artículo 24. Del Secretario.
- Artículo 25. Del Tesorero.
- Artículo 26. Del Contador-Censor.
- Artículo 27. De los Vocales.
- Artículo 28. Cese.
- Artículo 29. Junta Honoraria.
- Artículo 30. De las Juntas Generales.
- Artículo 31. Clases.
- Artículo 32. Junta General Ordinaria.
- Artículo 33. Juntas Generales Extraordinarias
- Artículo 34. Competencia.
- Artículo 35. Celebración.
- Artículo 36. Libros de Actas.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS ELECCIONES.

- Artículo 37. Elecciones.
- Artículo 38. Candidatos.
- Artículo 39. Duración.
- Artículo 40. Vacante.
- Artículo 41. Proceso electoral.
- Artículo 42. Candidaturas.
- Artículo 43. Reclamaciones
- Artículo 44. Proclamación de candidatos.
- Artículo 45. Cómputo de plazos.
- Artículo 46. Elección.
- Artículo 47. Papeletas de votación.
- Artículo 48. Mesa electoral.
- Artículo 49. Votación.
- Artículo 50. Validez de papeletas.
- Artículo 51. Escrutinio.

CAPÍTULO QUINTO. DE LA MOCIÓN DE CENSURA.

- Artículo 52. De la moción de censura.

CAPÍTULO SEXTO. NORMAS DEONTOLÓGICAS Y RESPONSABILIDADES.

- Artículo 53. Principios generales.
- Artículo 54. Relación con los clientes.
- Artículo 55. Relaciones con los restantes Administradores de fincas.
- Artículo 56. Relaciones con el Colegio.
- Artículo 57. Responsabilidad civil y penal.

CAPÍTULO SÉPTIMO. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN.

- Artículo 58. Régimen jurídico.
- Artículo 59. Actos recurribles.
- Artículo 60. Nulidad de actos.
- Artículo 61. Jurisdicción contencioso-administrativa.

CAPÍTULO OCTAVO. RECURSOS ECONÓMICOS.

- Artículo 62. Principios informadores y cuentas anuales.
- Artículo 63. Recursos Económicos.
- Artículo 64. Presupuesto.
- Artículo 65. De la contabilidad.
- Artículo 66. Administración.

CAPÍTULO NOVENO. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 67. Competencia.
- Artículo 68. De las infracciones.
- Artículo 69. Infracciones muy graves.
- Artículo 70. Infracciones graves.
- Artículo 71. Infracciones leves.
- Artículo 72. Sanciones.

Artículo 73. Del procedimiento.

Artículo 74. Ejecución y efectos de las resoluciones.

Artículo 75. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 76. Prescripción de las infracciones.

Artículo 77. Prescripción de las sanciones.

Artículo 78. La cancelación.

CAPÍTULO DÉCIMO. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

Artículo 79.

CAPÍTULO UNDÉCIMO. DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO.

Artículo 80.

CAPÍTULO DUODÉCIMO. RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 81.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS

Artículo 1. Definición.

1. El Administrador de Fincas es un profesional libre e independiente, a quien corresponde la administración de inmuebles propiedad de terceros.

2. Son Administradores de Fincas ejercientes las personas físicas competentes, incorporadas al Colegio Territorial correspondiente que, en despacho profesional abierto al efecto, se dedican mediante la percepción de honorarios, a la administración de bienes inmuebles propiedad de terceros, y al asesoramiento en relación con estos, bien sean rústicos o urbanos, en régimen de explotación directa, mejora y puesta en valor, arrendamiento, aprovechamiento por turnos, propiedad horizontal o cualquier otro; así como a la administración de cooperativas de viviendas y comunidades de propietarios para la construcción de viviendas, urbanizaciones con sus servicios, instalaciones y anejos comunes, y entidades colaboradoras y partícipes de la gestión urbanística, aludidas en la Ley del Suelo y otras; en general, cuantos cometidos guarden relación con la administración el aprovechamiento y la gestión de bienes inmuebles, especialmente, por su condición de experto, la atención de consultas, redacción y emisión de informes, valoraciones, arbitrajes, testimonios y actuaciones periciales, con las únicas condiciones y limitaciones que las que establezcan para cada caso la legislación vigente.

Artículo 2. Ámbito de funciones.

1. El ejercicio profesional comprende todas las funciones conducentes al gobierno y conservación de los bienes encomendados y a la obtención del rendimiento adecuado; en el desarrollo de estas funciones, el Administrador está facultado para realizar cuantos actos de administración y gestión sean necesarios, con observancia de las normas legales aplicables, la costumbre y la prudencia, sin otras limitaciones que las expresamente recibidas del titular de los bienes y aquéllas otras atribuidas en exclusiva a otras profesiones.

2. Los servicios profesionales del Administrador de Fincas pueden prestarse de manera regular, respecto a los bienes inmuebles cuya administración tenga encomendada, o por encargo de servicios gestiones y asesoramientos concretos o determinados, solicitados por propietarios, arrendatarios, u ocupantes de fincas no administradas, así como por personas

o entidades interesadas en cualquiera de los servicios y gestiones relacionados con la gestión de bienes inmuebles o la administración de fincas.

3. El ejercicio profesional se realizará en régimen de libre competencia y sujeto en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

El Colegio. Fines y funciones

Artículo 3. Del Colegio.

El Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga es una Corporación de Derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre, y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Artículo 4. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio comprende la Provincia de Málaga, y la Ciudad Autónoma de Melilla.

La sede social radica en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 6, 1.º, Centro Comercial Galaxia, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Colegiados para trasladarla.

La Junta de Gobierno podrá establecer cuantas delegaciones estime oportunas dentro del ámbito territorial de su jurisdicción para el mejor cumplimiento de los fines colegiales.

Artículo 5. Regulación.

El Colegio se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten y por los Estatutos Generales de la profesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 6. Fines esenciales.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial:

A) La ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal respectivo en el ámbito de sus competencias.

B) La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

C) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

D) Cooperar en la mejora y realización de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión.

E) Colaborar con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

F) Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 7. Funciones del Colegio.

Son funciones específicas del Colegio en su ámbito territorial:

A) Ordenar, en el ámbito de su competencia territorial, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social de la profesión y los derechos de los usuarios, ejerciendo la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

B) Ostentar en su ámbito territorial la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Corporaciones, Tribunales y particulares, con plena legiti-

ción para ser parte en cuantos litigios y cuestiones afecten a los intereses profesionales y colegiales, y ejercitar el derecho de petición, con arreglo a la ley.

C) Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, así como sus modificaciones.

D) El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio, y en las condiciones que se determine por su Junta de Gobierno.

E) Llevar un registro de todos los colegiados, con la observancia debida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal.

F) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y Administraciones Públicas la relación de colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos.

G) Adoptar medidas tendentes a evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal dentro del ámbito de la profesión.

H) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, sin perjuicio de la observancia de la normativa de aplicación sobre la defensa de la competencia y competencia desleal.

I) Arbitrar o mediar, cuando las partes lo soliciten, en la resolución de controversias por la actuación profesional con los usuarios ó entre colegiados, de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

J) Adquirir y poseer toda clase de bienes, enajenarlos, gravarlos y administrarlos según convenga a sus intereses profesionales y económicos.

K) Regular su régimen económico y financiero estableciendo y exigiendo las aportaciones económicas de los colegiados, tanto ordinarias como extraordinarias, entre las que se encuentran las de acceso, de fianzas de los colegiados ejercientes, y otros; elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, y administrar los recursos del Colegio.

L) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el art. 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

LL) Informar los proyectos normativos de la comunidad autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

M) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

N) Organizar cursos y demás actos, encaminados a la formación permanente y reciclaje profesional.

Ñ) Relacionarse y coordinarse con otros colegios profesionales, integrándose en uniones profesionales y otras organizaciones relacionadas con los fines de la profesión, y de las profesiones liberales en general.

O) Atender las quejas y reclamaciones fundadas que formulen los usuarios en relación con la actuación profesional de los colegiados.

P) Suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados, cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales ó del propio Colegio.

Q) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

R) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, si así se estableciera, el visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

S) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como posibilitar mediante convenios con insti-

tuciones y empresas, ó mediante norma colegial al efecto, el acceso a prestaciones asistenciales, de previsión, ayuda, y de cobertura de posibles responsabilidades de toda índole, contraídas por los mismos en el ejercicio profesional.

T) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

U) Cuantas otras funciones determine la Junta de Gobierno y en su caso la Junta General, que estén orientadas a promover y beneficiar los intereses colegiales o profesionales, o las que vengan dispuestas o reconocidas por la legislación aplicable.

Artículo 8. Estatutos.

Los Estatutos serán elaborados por la Junta de Gobierno y posteriormente sometidos a la consideración de los Colegiados, y una vez aprobados en Junta General Extraordinaria, convocada al efecto, será solicitada la aprobación oficial que legalmente corresponda.

Artículo 9. Relaciones orgánicas.

El Colegio se relacionará, en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales, y las relaciones que afecten al contenido propio de la profesión de Administrador de Fincas, se mantendrán con la Consejería con competencia, por razón de la materia, vinculada con dicha profesión.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS COLEGIADOS

Artículo 10. Clases de Administradores.

1. Los colegiados pueden estar en situación de ejercientes o no ejercientes, éstos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda por competencia desleal.

2. Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas, las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello, los correspondientes honorarios profesionales.

Artículo 11. Requisitos.

1. Para ejercer la profesión de Administrador de Fincas, en el ámbito territorial del Colegio de Málaga, se exige estar incorporado al Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

Bastará incorporarse a un colegio profesional, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado.

No obstante, no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas.

En todo caso, será necesaria la colegiación para el ejercicio privado de la profesión.

2. Para incorporarse, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) Ser de nacionalidad española, de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

B) Ser mayor de edad.

C) Cumplir los requisitos previstos legalmente para estar en posesión del título de Administrador de Fincas, de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 693/1968, de 1 de abril, y por la Resolución de 28 de enero de 1969, publicada en el BOE de 3 de junio o titulación equivalente.

D) No encontrarse incurso en causa de inhabilitación.

E) Satisfacer la cuota de ingreso, la fianza exigible a los colegiados ejercientes y las demás obligaciones económicas establecidas.

F) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, en los casos que proceda, y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional.

Deberá también justificar no estar suspendido temporalmente, o dado de baja en el ejercicio de la profesión por otro colegio.

G) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

3. La condición señalada en el apartado a) del número anterior, podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores españoles, o en los casos que legalmente quede establecido.

Artículo 12. Altas.

1. No podrá negarse la incorporación al Colegio a quienes reúnan los requisitos exigibles para ello en estos Estatutos, ni tampoco podrá limitarse el número de los colegiados.

2. Es competencia de la Junta de Gobierno la decisión sobre las solicitudes de incorporación, que obligatoriamente deberá adoptar en plazo de cuarenta días, desde la fecha de entrada de la solicitud.

Las resoluciones que denieguen o suspendan la incorporación deberán estar fundamentadas debiéndose notificar a los solicitantes, que podrán interponer recurso contra ellas conforme a lo establecido en estos Estatutos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Bajas.

1. La condición de colegiado se perderá:

A) Por baja voluntaria comunicada por escrito.

B) Por fallecimiento.

C) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

D) Por dejar de satisfacer seis cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza, o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio.

2. La baja por las causa c) y d) será notificada al interesado por escrito en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtiendo efectos desde ese mismo momento.

3. Cuando la baja se funde en la causa D), los afectados podrán reincorporarse abonando el importe de la deuda incrementada con los intereses correspondientes al tipo legal, más los gastos que se hubieren ocasionado y la menor de las cantidades siguientes: I) la cuota de incorporación o II) las deven-

gadas durante el período de baja, plazo que en ningún caso computará a efectos de antigüedad.

Artículo 14. Derechos.

Todos los colegiados tendrán los siguientes derechos:

A) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.

B) Participar en las actividades que promueva el Colegio.

C) Ser defendidos por el Colegio en el ejercicio profesional o con motivo del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Ser representados y asistidos por los servicios jurídicos del Colegio, si la Junta de Gobierno lo considera conveniente, a fin de presentar acciones relacionadas con el ejercicio profesional ante Autoridades, Tribunales, entidades o particulares.

D) Presentar al Colegio cuantas proposiciones juzguen convenientes para la profesión o el Colegio.

E) Formular quejas contra la actuación de cualquiera de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio, en el ejercicio de su cargo, o contra cualquier colegiado con motivo del ejercicio profesional ó relación colegial.

F) Utilizar cuantos servicios se establezcan por el Colegio en beneficio de los colegiados.

G) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.

H) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

I) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del Colegio.

J) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

K) Ejercer cuantos derechos se deduzcan de este Estatuto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Obligaciones.

Todos los miembros del Colegio, sean o no ejercientes, tendrán como obligación:

A) Abonar puntualmente las cuotas que se establezcan, ordinarias o extraordinarias, constituir las fianzas señaladas para los ejercientes, y atender las derramas para levantar las cargas colegiales, cualquiera que sea su naturaleza, del modo que se determine por la Junta General, por disposición estatutaria o por cualquiera otra legalmente aplicable.

B) Comunicar al Colegio los cambios de residencia y domicilio.

C) Denunciar al Colegio los actos de intrusismo, competencia desleal y el ejercicio profesional por Administradores no ejercientes.

D) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de la confianza y la buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

E) Desarrollar con respeto y cortesía sus relaciones con sus compañeros y miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

F) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional, su nombre, apellidos y número de colegiado.

G) Conocer y prestar formal acatamiento, de los Estatutos, Código Deontológico, Régimen Disciplinario, y demás Reglamentos y normas Colegiales. El Colegio entregará a cada nuevo colegiado documentación suficiente al respecto.

H) Tener cubierto el seguro de responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

I) Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, Reglamentos y demás acuerdos y normas colegiales.

Artículo 16. Publicidad.

La publicidad del ejercicio de la profesión, estará sometida al cumplimiento de las normas legales sobre la materia.

Artículo 17. Sociedades Profesionales de Administradores de Fincas.

1. Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en el Administrador de Fincas, éstos podrán constituir sociedades con personalidad jurídica, encaminadas a la reciproca colaboración profesional y ordenación de los recursos materiales y humanos en beneficio del conjunto de Administradores de Fincas asociados.

2. Para el reconocimiento colegial de estas sociedades profesionales, el contrato de sociedad profesional deberá formalizarse en escritura pública, con los requisitos establecidos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, debiendo inscribirse en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

La regulación y funcionamiento del Registro de Sociedades Profesionales se desarrollará mediante un Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio.

3. Las sociedades profesionales se registrarán íntegramente por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales y sus normas reglamentarias, constituyendo falta muy grave su incumplimiento.

Artículo 18. Venia y entrega de documentación.

Corresponde al Colegio, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de Colegiados, establecer las normas sobre entrega de documentación en supuestos de cese en la Administración de Fincas.

Ningún Administrador podrá hacerse cargo de la administración de una finca sin dar conocimiento al Administrador saliente, si lo hubiere, viniendo éste obligado a conceder la venia en el plazo de diez días y pudiendo intervenir el Colegio, para suplirla, cuando no fuere concedida.

El Administrador saliente comunicará al entrante el importe que le sea adeudado a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En caso de que el cliente discrepe en cuanto a la cantidad exigida por el Administrador saliente, ambas partes podrán someterse a informe emitido por el Colegio a efectos de dilucidar las diferencias.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 20. Del Presidente.

El Presidente ostenta la representación del Colegio en todas sus relaciones con la Administración, Autoridades, Corporaciones, Tribunales y particulares; le corresponde la dirección del Colegio, supervisando el buen funcionamiento de sus servicios y podrá adoptar acuerdos urgentes, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno, y promoverá y coordinará las tareas encaminadas al mejor cumplimiento y obtención de los fines colegiales.

Además, tendrá las siguientes facultades:

A) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.

B) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.

C) Ordenar los pagos a realizar con cargo a los fondos del Colegio.

D) Realizar toda clase de operaciones bancarias, conjuntamente con el Secretario o Tesorero.

E) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.

F) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales, pudiendo otorgar poderes de representación, con todas las facultades, sin excepción.

G) Y, en general, ejercitar cuantas facultades le atribuyan los presentes Estatutos, no previstas en los apartados anteriores.

Quien desempeñe el cargo de Presidente deberá encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 21. De la Junta de Gobierno.

El Colegio estará regido por una Junta de Gobierno, constituida por el Presidente y once Vocales numerados ordinariamente de entre los cuales se designará por la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, un Vicepresidente 1.º, un Vicepresidente 2.º, un Vicepresidente 3.º, un Secretario, un Tesorero y un Contador-Censor.

Todas las personas que integren la Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Los cargos que desempeñen los colegiados en la junta de gobierno serán honoríficos y no retribuidos.

Corresponde a la Junta de Gobierno, en general, asumir, promover y realizar todas las funciones atribuidas al Colegio, excepto las que son competencia de la Junta General, así como ejecutar los acuerdos de ésta, y en particular, deberá:

A) Aprobar, denegar o suspender la incorporación de nuevos colegiados, concediendo a los solicitantes de colegiación, si así lo estima oportuno, hasta el aplazamiento de seis meses sin intereses, del pago de los derechos de incorporación y asimismo acordar las bajas en los casos que proceda.

B) Sancionar las actuaciones irregulares de los colegiados por el incumplimiento de sus obligaciones profesionales, bien se deduzcan de estos Estatutos o de cualquier otra norma exigible, ejercitando las acciones disciplinarias que correspondan.

C) Defender a los colegiados, cuando así lo acuerde, ante Autoridades o Tribunales, como consecuencia de su actuación profesional.

D) Mediar en los conflictos que puedan surgir entre colegiados por cuestiones profesionales, cuando así se solicitara por alguno de ellos.

E) Premiar y distinguir a los Administradores que sobresalgan en el ejercicio de la profesión y en la prestación de servicios al Colegio, de conformidad con lo que al efecto se determina en estos Estatutos.

F) Facilitar información a los colegiados sobre cuestiones de interés profesional, corporativo o colegial, y organizar un servicio obligatorio de asesoría jurídica, que además de prestar asistencia al Colegio, y a sus órganos de gobierno, se preste a los colegiados, en la forma que se establezca por la Junta de Gobierno.

G) Procurar que en el ejercicio profesional sean respetadas las normas y condiciones adecuadas para no menoscabar el prestigio de la profesión, ejercitando las acciones que fueren menester para ello.

H) Impedir el ejercicio de la profesión a quienes la ejercieren careciendo de los requisitos legales necesarios.

I) Habilitar para el ejercicio profesional a los Administradores de otros Colegios, cuando éstos reconozcan recíprocamente el mismo derecho a los profesionales de este Colegio, debiendo ratificar el acuerdo la Asamblea General.

J) Establecer los requisitos y condiciones económicas exigibles a los AA.FF. de otros Colegios para que puedan ejercer ocasionalmente.

K) Evitar el intrusismo, realizando las acciones legales procedentes contra las personas que colaboren o faciliten el irregular ejercicio de la profesión

L) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General.

LL) Elaborar y proponer a la Junta General los trabajos para la fijación de los baremos de honorarios que tendrán carácter orientativo.

M) Determinar el importe de la cuota de incorporación de los colegiados, las cuotas ordinarias y las extraordinarias, así como las derramas que se consideren necesarias, y la cuantía de las fianzas exigibles a los colegiados ejercientes. Tales obligaciones económicas requerirán la aprobación de la Junta General de colegiados.

N) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, adquiriendo, gravando y enajenando por cualquier título toda clase de bienes muebles, precisando para la adquisición, gravamen ó enajenación de los inmuebles el previo acuerdo de la Junta General.

Ñ) Elaborar los presupuestos y rendir cuentas anualmente.

O) Nombrar, separar y destinar los empleados del Colegio.

P) Convocar elecciones para la provisión y renovación de cargos de la Junta de Gobierno.

Q) Proveer provisionalmente, las vacantes que se produzcan de cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno, por el tiempo que reste transcurrir hasta la nueva elección.

R) Convocar Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, incluyendo en el orden del día las cuestiones que estime oportunas.

S) Nombrar las Comisiones que considere necesarias para responsabilizar de los cometidos y trabajos que estime convenientes.

T) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.

U) Elaborar los Reglamentos de régimen interior, normas disciplinarias, deontológicas o cualquiera otra, así como sus modificaciones que precisarán la aprobación de la Junta General para su vigencia.

V) Proponer a las Administraciones Públicas y Autoridades sugerencias y estudios que se consideren beneficiosos para el sector inmobiliario, colaborando con aquéllas en las cuestiones técnicas y en las demás relacionadas con los fines propios del Colegio, en cuanto redunden en beneficio del bien común.

X) Nombrar, previa elección, sorteo ó designación directa, y cesar en su caso, a los colegiados que deban representar al Colegio, en unión del Presidente, en los Consejos, General y Autonómico, con las atribuciones que para dichos cargos se contemplan en los Estatutos de ambos órganos profesionales.

Y) Constituir una comisión permanente de la junta de gobierno, que estará formada por el presidente, un vicepresidente, el secretario, el tesorero y un vocal, y en su ausencia por quienes les sustituyan, que podrá adoptar acuerdos urgentes de los que dará cuenta inmediata a la junta de gobierno.

Z) Llevar a término todas las demás funciones atribuidas al Colegio no reseñadas en los apartados anteriores y que no estén expresamente reservadas a la Junta General, bien se contengan en estos Estatutos o en cualquier disposición legalmente aplicable.

Artículo 22. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá cuando la importancia de los asuntos lo requiera, a instancia del Presidente o cuando lo soliciten al menos una quinta parte de sus componentes, y como mínimo, una vez al trimestre.

2. La convocatoria será cursada por el Secretario, previa orden del Presidente, o de los convocantes, en su caso, con cinco días de antelación cuando menos, salvo que la urgencia de los asuntos a tratar requiera un plazo más breve. La con-

vocatoria, que será por escrito, contendrá el orden del día, no pudiendo ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el mismo, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegial y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Podrá constituirse en segunda convocatoria, transcurrida media hora desde la prevista para la celebración de la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros que asistan, siempre que estén presentes el Presidente y Secretario o en su caso, quienes les sustituyan.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán delegar su representación a favor de algún miembro de la propia Junta.

5. De las reuniones se levantará acta, que se aprobará en la misma o en la siguiente sesión, será extendida en el libro correspondiente, y firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, remitiéndose copia de la misma a los miembros de la Junta en el plazo de diez días.

Artículo 23. De los Vicepresidentes:

Los Vicepresidentes realizarán las funciones que le encomiende el Presidente, y le sustituirán, por su orden, en casos temporales de ausencia o enfermedad.

Artículo 24. Del Secretario.

Corresponde al Secretario:

A) Siguiendo las instrucciones del Presidente, redactar y firmar los escritos de citación para todos los actos del Colegio y levantar acta de las reuniones de Junta de Gobierno y de las Generales.

B) Instrumentar la organización administrativa del Colegio, comprobando su funcionamiento de modo permanente, con especial atención a la puesta al día del registro y expedientes de colegiados, sociedades y asociaciones autorizadas, con su historial, distinciones y sanciones disciplinarias.

C) Tener permanentemente actualizado el censo de colegiados y confeccionar su censo anual y la memoria anual del Colegio.

D) Ostentar la jefatura del personal del Colegio, comprobando el cumplimiento de las tareas que corresponde a los mismos.

E) Recibir todas las comunicaciones y correspondencia, dando cuenta a quien proceda, y firmar los escritos cuya firma no corresponda al Presidente.

F) Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente, en la realización de operaciones bancarias.

G) Autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones, actas y demás documentos colegiales.

H) Tener a su cargo el sello y documentación del Colegio.

I) Adquirir dentro de los límites que la Junta de Gobierno le tenga conferidos, los útiles, materiales y equipamiento para el normal desenvolvimiento de la Secretaría, así como ordenar las reparaciones y adoptar las medidas urgentes que sean precisas para el óptimo mantenimiento de todas las instalaciones colegiales.

J) Informar a la Junta de Gobierno de todas las cuestiones de interés y proponer cuantas medidas estime convenientes.

Artículo 25. Del Tesorero.

Tendrá las siguientes funciones:

A) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

B) Atender las órdenes de pago libradas por el Presidente.

C) Controlar la contabilidad y verificar la caja.

D) Informar a la Junta de Gobierno sobre la situación y cumplimiento de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos.

E) Controlar al menos trimestralmente el cobro de las cuotas y derramas colegiales, proponiendo la adopción de las medidas procedentes en los casos de mora o impago.

F) Redactar los presupuestos anuales y practicar la cuenta general que la Junta de Gobierno deba proponer a la Junta General.

G) Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente, en la realización de operaciones bancarias.

Artículo 26. Del Contador-Censor.

Corresponde al mismo:

A) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

B) Intervenir los libramientos de pago del Presidente y el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

C) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

D) Confeccionar, conjuntamente con el Tesorero, los presupuestos y cuentas que hayan de someterse a la aprobación de la Junta General.

E) Practicar el inventario de los bienes del Colegio.

F) Colaborar con el Tesorero en el control de los fondos y recursos económicos del Colegio.

Artículo 27. De los Vocales.

Los Vocales, cuyos cargos estarán numerados, desempeñarán los trabajos que expresamente les encomiende la Junta de Gobierno, y colaborarán de modo permanente con la misma.

En los casos de ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes, Secretario, Tesorero o Contador, sustituirán a éstos por el orden de su número.

Artículo 28. Cese.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en su cargo por alguna de las siguientes causas:

A) Fallecimiento o renuncia del interesado.

B) Pérdida de los requisitos para desempeñar el cargo.

C) Fin del plazo para el que fueron designados.

D) Falta injustificada de asistencia a las reuniones de la Junta, en tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un año.

E) Remoción acordada en Junta General Extraordinaria.

Artículo 29. Junta Honoraria.

1. Quienes hubieren desempeñado cargos en la Junta de Gobierno por más de diez años, tendrán derecho a formar parte de la Junta Honoraria del Colegio, que sólo tendrá funciones consultivas, no vinculantes, en las cuestiones que le plantee la Junta de Gobierno.

2. Será presidida por el miembro que hubiere ostentado el mayor cargo jerárquico en los órganos colegiales y, en caso de igualdad, por el de mayor antigüedad colegial.

Quien ostente la presidencia, tendrá derecho a asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto.

3. El Colegio y sus órganos de gobierno dispensarán a los miembros de la Junta Honoraria respeto y consideración, haciéndoles partícipes en todos los actos sociales y solicitando su parecer en aquellas cuestiones que considere apropiadas.

Artículo 30. De las Juntas Generales.

La Junta General de colegiados es el órgano soberano del Colegio.

Todos los colegiados tienen derecho de asistencia con voz y voto, a las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, teniendo el voto del ejerciente doble valor que el del no ejerciente.

Artículo 31. Clases.

Las Juntas Generales pueden ser ordinarias ó extraordinarias.

La citación se efectuará por el Secretario, previa orden del Presidente, con una antelación mínima de quince días para la Junta General Ordinaria y para las Extraordinarias con la que sea suficiente para que pueda llegar a conocimiento de los colegiados.

La convocatoria, conteniendo el orden del día, se remitirá a los colegiados por medios telemáticos o por correo ordinario y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y en la página Web, pudiendo, de así acordarlo la Junta de Gobierno, publicarse la convocatoria, además, en un periódico de Málaga capital.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegial y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

En las convocatorias de reunión de las Juntas Generales, ordinarias ó extraordinarias, se hará constar el lugar de celebración, la fecha y hora para la primera y, en su caso, la segunda convocatoria y expresará debidamente numerado el orden del día.

Para la válida constitución y adopción de acuerdos de la Junta General tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les sustituyan y la presencia de la mitad más uno del censo colegial. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta General en segunda convocatoria, transcurrida media hora desde la prevista para la celebración en primera convocatoria, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente les sustituyan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo los quórum especiales que se establecen en los presentes Estatutos.

Artículo 32. Junta General Ordinaria.

1. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los seis primeros meses. En el orden del día podrán incluirse toda clase de asuntos que estime convenientes la Junta de Gobierno, y necesariamente los puntos relativos a la aprobación de cuentas del ejercicio anterior, los presupuestos del año corriente y la gestión de la Junta de Gobierno, así como un apartado para ruegos, preguntas y proposiciones.

2. Hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, el Presidente podrá adicionar nuevas cuestiones a las inicialmente contenidas en la convocatoria, comunicándolo a los colegiados en la misma forma prevista en el artículo anterior. Asimismo tendrá facultad para alterar el orden de exposición de los puntos a tratar contenidos en la convocatoria.

3. Los colegiados podrán proponer la inclusión de otras cuestiones en el orden del día, haciendo la petición por escrito firmado por un mínimo de veinte colegiados, que deberá presentarse en el Colegio con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La propia Junta acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

Artículo 33. Juntas Generales Extraordinarias.

Las Juntas Generales Extraordinarias serán celebradas a petición del Presidente, de la Junta de Gobierno o a solicitud

del diez por ciento de los colegiados, con indicación de las cuestiones a tratar.

La Junta deberá celebrarse en el plazo de treinta días desde que fuere solicitada, sin que en la misma puedan tratarse más asuntos que los indicados en la convocatoria, que necesariamente deberá guardar relación con los fines directos del Colegio.

Artículo 34. Competencia.

1. Las Juntas Generales Extraordinarias serán competentes para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno y de su Presidente, así como para la remoción de los mismos por medio de la moción de censura, la aprobación o modificación de los Estatutos, los reglamentos y otras normas de régimen interior, baremos orientativos sobre honorarios profesionales; adquisición, venta y gravamen de bienes inmuebles; presupuestos y derramas extraordinarias; cuantía de las fianzas colegiales; normas de régimen interior, incluso económicas, que juzgue beneficiosas para la mejor marcha del colegio; peticiones a los poderes públicos y cualquier otra cuestión que por su importancia y urgencia así lo requiera.

2. Cuando los asuntos enunciados en el número anterior coincidan al tiempo de celebrarse la Junta General Ordinaria, podrán incluirse en el orden del día de la misma, excepto la aprobación o modificación de Estatutos, que precisarán acuerdo en Junta General Extraordinaria.

Artículo 35. Celebración.

1. Las Juntas Generales deberán celebrarse en el lugar, día y hora señalados, y de sus acuerdos se dará traslado a los colegiados.

2. Todos los colegiados, ejercientes o no, pueden delegar su voto en otro colegiado que deberá ser específico para la Junta General a la que se refiera la delegación, mediante escrito que lo acredite, que deberá remitirse a la Secretaría del Colegio con antelación de un día por lo menos a la celebración de la Junta. Cada colegiado podrá ostentar como máximo tres delegaciones de voto. No obstante, el voto para participar en las Juntas Generales donde deba tratarse el cambio de denominación, la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, así como la moción de censura a la Junta de Gobierno del Colegio no será delegable.

3. Sus acuerdos que se adopten serán obligatorios para todos los colegiados e inmediatamente ejecutivos, salvo que la Junta razonadamente hubiera dispuesto otra cosa expresamente.

Artículo 36. Libros de Actas.

Se llevarán obligatoriamente dos libros de actas: uno para las Juntas Generales y otro para la Junta de Gobierno.

De las Juntas Generales se levantará acta firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, o por quienes les hubieren sustituido en sus funciones, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ELECCIONES

Artículo 37. Elecciones.

1. La elección de todos los cargos de la Junta de Gobierno se efectuará por todos los colegiados a través de sufragio universal, libre, directo y secreto y sin que se admita el voto delegado.

En atención a las peculiares y entrañables relaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla, un Colegiado de esa localidad

ocupará necesariamente una vocalía, los colegiados de Melilla, propondrán el candidato que deberá ser ratificado por la Junta General de Colegiados.

2. El derecho de voto podrá ejercitarse por correo de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá una fotocopia del documento nacional de identidad o profesional, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular o, además, tratándose de extranjeros, la tarjeta de residencia, que deberá contar con la firma original del colegiado. Este sobre deberá remitirse al Colegio, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención "a la atención de la Mesa Electoral", La plica deberá obrar en el Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

B) El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación.

3. El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes.

Artículo 38. Candidatos.

1. El Presidente y los demás cargos de la Junta de Gobierno se proveerán entre colegiados ejercientes con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de más de tres años.

2. No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, ni quienes sufran sanciones disciplinarias del Colegio, que hubiesen adquirido firmeza en la vía administrativa, salvo que hubieren sido rehabilitados.

Artículo 39. Duración.

El tiempo de mandato será de cuatro años. El presidente sólo podrá ser reelegido por otro mandato consecutivo de igual duración. Al finalizar cada período de mandato, se procederá a la elección de la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno.

Artículo 40. Vacante

Cuando quedare vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo Autonómico, convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes alguno de los cargos, el Consejo actuante los completaría mediante sorteo entre los colegiados que reúnan los requisitos exigidos para ser candidatos en el artículo 38 de estos Estatutos.

Artículo 41. Proceso Electoral.

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses.

El proceso electoral será el siguiente:

1. Se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio la convocatoria de elecciones, Y se remitirá a todos los colegiados sin perjuicio de informar a los electores, si así lo acuerda la junta de gobierno, mediante anuncio en prensa o por correo, y en la misma habrá de indicarse:

A) Cargos objeto de la elección y requisitos exigidos para ser candidato.

B) Lugar, día y hora de celebración de las elecciones.

2. Asimismo se expondrán en el tablón de anuncios listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

Artículo 42. Candidaturas.

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes con cuarenta días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de elecciones.

Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para uno solo, sin que se permita a ningún colegiado ser candidato a más de un cargo.

Artículo 43. Reclamaciones.

Las candidaturas serán expuestas en el tablón de anuncios del Colegio y dentro de los cinco días de exposición, podrán presentarse reclamaciones contra las listas de electores y candidatos que serán resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes, notificándose su resolución a los interesados en el plazo de dos días inmediatos posteriores.

Artículo 44. Proclamación de candidatos.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Junta proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales y electos a quienes no tengan oponentes, publicándolo en el tablón de anuncios, pudiéndolo también notificar a los interesados.

Artículo 45. Cómputo de plazos.

Todos los plazos indicados en el proceso electoral serán computados por días hábiles.

Artículo 46. Elección

La elección podrá celebrarse durante la Junta General de colegiados ordinaria, aunque la Junta de Gobierno podrá convocarla como acto separado de dicha Junta, y el plazo para su desarrollo no podrá ser inferior a dos horas.

Artículo 47. Papeletas de votación.

El Colegio editará las papeletas de votación, distinguiendo con colores distintos las de colegiados ejercientes y no ejercientes.

Los candidatos podrán editar sus propias papeletas, que deberán ser iguales en tamaño, formato y características a las editadas por el Colegio.

En el local donde se celebre la elección deberá haber papeletas suficientes, con los nombres de los candidatos en blanco, así como papeletas de las distintas candidaturas, siempre que se aporten por los propios candidatos al Colegio.

Artículo 48. Mesa Electoral.

La Mesa estará constituida por el Presidente de la Junta, que será quien la presida, y si este fuese candidato le suplirá el miembro de la Junta de Gobierno de mayor edad, y por dos miembros más de la propia Junta, elegidos por esta, actuando el más joven como Secretario y el otro como Vocal, sin que ninguno de ellos puedan a su vez ser candidatos.

En el supuesto de que todos los miembros de la Junta sean candidatos, la Mesa se constituirá mediante sorteo, celebrado ante Notario, de entre los Colegiados que no sean candidatos.

Los candidatos podrán designar el número de interventores que deseen.

Artículo 49. Votación.

Declarada iniciada la votación, los votantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, o profesional, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular o, además, tratándose de extranjeros, la tarjeta de residencia, comprobándose su inclusión en las listas, pronunciándose en alta voz su

nombre y señalando que vota, introduciendo el Presidente la papeleta, doblada o dentro de un sobre, en la urna.

Finalizada la votación, se procederá al escrutinio, leyéndose todas las papeletas.

Artículo 50. Validez de papeletas.

1. Serán declarados nulos totalmente los votos que contengan tachaduras o raspaduras, o simples menciones ajenas al contenido de la votación.

2. Cuando para un mismo cargo se pusiera más de un nombre, se declarará parcialmente nulo el voto en cuanto a los cargos donde concurra aquella circunstancia.

Serán válidas las papeletas que no indiquen candidatos para todos los cargos.

Artículo 51. Escrutinio

Terminado el escrutinio, se anunciará su resultado, proclamando electos los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo. Los casos de empate, se resolverán en beneficio del colegiado más antiguo; y si aún se mantuviere el empate, en el de mayor edad.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 52. De la moción de censura.

A) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competará siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

B) La solicitud de esa convocatoria de Junta General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del quince por ciento de los colegiados y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el veinte por ciento de los colegiados.

C) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

D) La Junta General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

E) La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al veinticinco por ciento si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de los firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

F) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presen-

tarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

G) Cuando la Junta General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

CAPÍTULO SEXTO

NORMAS DEONTOLÓGICAS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 53. Principios generales.

A) Las presentes normas se encaminan a conformar la actitud de los Administradores de Fincas, en el desempeño de su actividad como tales y constituyen su código moral profesional en sus relaciones con sus clientes, compañeros y Colegio.

B) Con independencia de la técnica profesional, el Administrador de Fincas tiene que ejercer su actividad, de esencial carácter humanista, con una conducta moral profesional intachable, sujeto a los imperativos de la buena fe, la confianza, el respeto y la responsabilidad, anteponiendo los legítimos intereses que tiene encomendados a cualquier otro, conjugando, en el ejercicio profesional, la ciencia con la conciencia.

C) En el desarrollo de su actividad profesional, el Administrador de Fincas viene obligado a actuar aplicando la técnica profesional relativa al caso, para lo que atenderá a su permanente y adecuada formación, mediante el estudio y conocimiento de las materias, doctrinas y experiencias imprescindibles para el correcto ejercicio profesional.

D) Independientemente de la actuación técnica, el Administrador de Fincas acomodará su actitud profesional a las normas éticas y morales, y a la realidad social; y, en cualquier caso, tendrá presente la actuación en conciencia aplicando libre y razonablemente las soluciones más adecuadas a los usos y costumbres, y más respetuosas para los intereses individuales y sociales, y cualesquiera otros que tuviese encomendados.

E) El Administrador de Fincas debe respetar el principio de la probidad profesional, y sus actuaciones estarán basadas en la rectitud, la integridad y la honestidad, conformando una actitud y conducta ordenada y sin tacha que no mermen el honor y dignidad profesionales.

F) En su actuación, el Administrador de Fincas, debe rechazar cualquier presión o injerencia ajenas que puedan limitar su libertad profesional y procurar beneficios injustos a unos clientes, en perjuicio de otros.

G) El ejercicio de la profesión debe ser prestado personalmente por el titular, sin perjuicio de las colaboraciones y ayudas administrativas o de otra clase precisas para el buen funcionamiento de su despacho. Ningún Administrador de Fincas debe permitir que se use su nombre o servicios profesionales de cualquier modo que haga posible la práctica profesional a personas que no estén legalmente autorizadas.

Artículo 54. Relación con los clientes.

A) La relación de los Administradores de fincas con sus clientes debe desarrollarse bajo los principios básicos de la confianza y la buena fe.

B) En el desempeño de su cometido profesional, el Administrador de Fincas será diligente, ejecutando puntualmente los trabajos adecuados en cada momento, del mejor modo posible, según la naturaleza del caso y las instrucciones que pudiera haber recibido; debe guardar secreto de las informaciones que de cualquier forma lleguen a su conocimiento con motivo del encargo profesional, aún después de terminado éste; viene obligado a dar cuenta de sus operaciones en los bienes que le han sido encomendados profesionalmente y a practicar las liquidaciones y abonar los saldos puntualmente en los períodos convenidos.

C) En la administración de comunidades, el Administrador procurará mantener la mejor relación y convivencia entre

los propietarios, apurando para ello las gestiones y soluciones amistosas, evitando en cuanto sea posible la aplicación de otras medidas coactivas.

D) Cuando el Administrador de Fincas cese en la prestación de sus servicios profesionales, por revocación o renuncia, deberá hacer entrega al cliente de la documentación que obrara en su poder, practicar la liquidación y abonar los saldos que procediera en su caso de conformidad con la normativa específica prevista para tal supuesto.

Artículo 55. Relaciones con los restantes Administradores de fincas.

A) Las relaciones de cualquier clase entre Administradores de fincas, deben desarrollarse con respeto y cortesía, prestándose las máximas facilidades para el cumplimiento de obligaciones profesionales.

B) Los Administradores de fincas están obligados a facilitarse mutua información general, siempre que no afecte al secreto profesional y a prestarse ayuda y colaboración.

C) En los casos de enfermedad o larga ausencia justificada de un Administrador de Fincas, sus compañeros deben prestar ayuda a las necesidades profesionales del ausente, según las normas colegiales que se establezcan para estos casos.

D) Los Administradores de fincas de reciente incorporación, podrán pasar prácticas en los despachos de compañeros más expertos, debiendo estos comunicar al Colegio las necesidades que tengan sobre el particular. La pasantía tiene como fundamento esencial prestar a los nuevos colegiados el magisterio de la profesión, especialmente en su aspecto práctico, por lo que no será retribuida.

Artículo 56. Relaciones con el Colegio.

A) Los Administradores de fincas están obligados a colaborar y prestar ayuda a su Colegio; a cumplir los acuerdos que dicte en materia de su competencia y a contribuir económicamente a su sostenimiento.

B) Debe constituir un honor aceptar los cargos para los que fuera designado, realizar los cometidos que se le encargaran y tomar parte activa en la vida colegial, asistiendo a los actos organizados y proponiendo las cuestiones que estime convenientes para el interés general.

C) Comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio, los casos de intrusismo, competencia ilícita o desleal de que tenga noticia, aportando cuantos datos e información le sean solicitados, y en general, comunicar cuantas incidencias o anomalías puedan encontrar o tener noticia en el ejercicio de la profesión.

Artículo 57. Responsabilidad civil y penal.

Los Administradores de fincas estarán sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas en que incurran en su ejercicio profesional, y a la civil cuando causen daños en los bienes o intereses cuya administración tenga encomendada, viniendo obligados en este caso a indemnizar los perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 58. Régimen jurídico.

1. Los actos y disposiciones adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo.

2. Las cuestiones de índole civil, penal y laboral quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

Artículo 59. Actos recurribles.

Contra los actos y acuerdos de los órganos del colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directamente

o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso podrá presentarse, indistintamente ante el órgano colegial que dictó el acto recurrido, que deberá remitirlo al Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, con su informe y antecedentes, en el plazo de diez días, o ante el Consejo Autonómico en el plazo de un mes.

Artículo 60. Nulidad de actos.

1. Serán nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales adoptados en el ejercicio de funciones públicas en que se den algunos de los siguientes supuestos: los manifiestamente contrarios a la Ley; los adoptados con notoria incompetencia; aquellos cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delito; los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

2. La Junta de Gobierno deberá suspender la ejecución de los actos nulos de pleno derecho y formular recurso contra los mismos.

Artículo 61. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los actos emanados de los órganos de gobierno del Colegio, en cuanto estén sujetos al Derecho administrativo, una vez agotados los recursos previstos en los apartados anteriores, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

CAPÍTULO OCTAVO

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 62. Principios informadores y cuentas anuales.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado, quien podrá auxiliarse de un Perito titulado en la materia.

Artículo 63. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen los recursos ordinarios:

- A) Los derechos de incorporación al Colegio.
- B) Las cuotas ordinarias para el mantenimiento del Colegio.
- C) Las derramas que acuerde la Junta General para el levantamiento de las cargas colegiales, o para cualquier inversión extraordinaria.
- D) Los intereses o rendimientos del capital del Colegio.
- E) Cualquier otro que legalmente proceda.

Son recursos extraordinarios los procedentes de:

- A) Las cuotas extraordinarias para el mantenimiento del Colegio.

B) Subvenciones o donativos de cualquier clase que se concedan al Colegio.

C) Cualquier otro que legalmente procediera.

Artículo 64. Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo, en su reunión ordinaria.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

Artículo 65. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que esté vigente en cada momento.

Anualmente se realizará una auditoria externa de las cuentas que será presentada a la Junta General de Colegiados.

Artículo 66. Administración.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO NOVENO

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 67. Competencia.

1. El colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria sobre colegiados, ejercientes o no, adscritos al Colegio, en caso de infracción o incumplimiento de sus deberes profesionales o colegiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera serle exigible a los mismos.

2. No podrá imponerse ninguna sanción colegial sin la previa instrucción de expediente disciplinario, contradictorio y con audiencia del interesado, cuya tramitación se establece en el presente Estatuto.

3. El expediente disciplinario se ajustará a los principios de presunción de inocencia, celeridad, información y audiencia del interesado.

4. Las cuestiones de índole civil o penal y las responsabilidades que de las mismas puedan serle exigidas a los colegiados serán competencia de la jurisdicción ordinaria.

5. Cuando se esté tramitando un proceso penal por los mismos hechos o por otros cuya separación de los sancionables con arreglo a este Reglamento sea racionalmente imposible, el procedimiento quedará suspendido en su tramitación hasta que recaiga pronunciamiento firme en el procedimiento judicial.

6. Reanudada la tramitación del expediente disciplinario en cualquiera de los supuestos mencionados, la resolución que se dicte deberá respetar la apreciación de los hechos que contenga dicho pronunciamiento judicial.

Artículo 68. De las infracciones.

Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas en el ejercicio de su profesión tendrán la calificación de leves, graves y muy graves y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los tramites y formalidades que se contienen en el presente Estatuto, se ajustará en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 69. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. Ejercer la profesión de Administrador de Fincas sin estar incorporado al Colegio en calidad de ejerciente.

2. La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegio puedan derivarse.

3. El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

4. La vulneración del secreto profesional.

5. El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

6. La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 70. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

1. La infracción de la normativa reguladora de la venia profesional y entrega de documentación.

2. La no comparecencia sin motivo justificado cuando sea requerido ante los órganos Colegiales o Comisiones de Trabajo.

3. El encubrimiento de los actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal, con independencia de las responsabilidades civiles o penales que pudieran serle exigibles.

4. El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establece por la Ley y, en su caso, en los estatutos del colegio o normas deontológicas aprobadas reglamentariamente, cuando no constituya falta muy grave.

5. La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

6. Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

7. La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 71. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simple en el desempeño de la actividad profesional.

2. La falta de respeto o consideración a sus compañeros de profesión o componentes de los Órganos de Gobierno, cuando no constituyan falta grave.

Artículo 72. Sanciones

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 70, 71 y 72, son las siguientes:

A) Por las infracciones leves:

1. Amonestación verbal a presencia de la Junta de Gobierno.

2. Amonestación por escrito.

3. Multa de 30 euros a 150 euros.

B) Por las infracciones graves:

1. Multa de 151 euros a 1.500 euros.

2. Suspensión del ejercicio profesional por plazo de un mes hasta seis meses.

C) Por las infracciones muy graves.

1. Multa de 1.501 euros a 6.000 euros
2. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años.
3. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional.
4. Expulsión del Colegio.

D) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves llevarán implícitas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves consistentes en la suspensión o inhabilitación temporal o permanente para el ejercicio profesional, exonerarán al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

E) Cuando las infracciones tipificadas sean cometidas por colegiados que ostenten cargo en la Junta de Gobierno o sean miembros de Comisiones de Trabajo, la sanción llevará aparejada, con carácter accesorio, la pérdida de todos los derechos y prerrogativas inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, las sanciones a que se refieren serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 73. Del procedimiento.

1. El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todos sus trámites, que se ajustarán a las disposiciones contenidas en este Estatuto y, en lo no previsto en el mismo, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyos principios contenidos en su Título IX serán, en todo caso, de obligado cumplimiento.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio profesional del colegiado, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. Cuando no fuera posible en este domicilio y no se conociere ningún otro, la notificación se hará por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de orden superior o petición razonada se comunicará al órgano autor de aquella.

3. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o bien por denuncia de parte legítima con interés acreditado.

4. Con carácter previo a la iniciación del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá ordenar la realización de actuaciones previas de carácter informativo con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen dicha iniciación.

Finalizadas dichas actuaciones, la Junta de Gobierno resolverá abrir expediente disciplinario o archivar las actuaciones.

5. Por excepción a lo establecido anteriormente, si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, ésta se abstendrá de cualquier actuación y se remitirá el expediente al Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, para que adopte la resolución que proceda, en el supuesto de infracciones cometidas como consecuencia del desempeño de las funciones propias de su cargo.

6. Si se acordase la incoación de expediente disciplinario por infracción muy grave, según lo establecido en el presente Estatuto, la Junta de Gobierno, a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida preventiva la suspensión provisional en el ejercicio de la profesión del colegiado que estuviese por los mismos hechos sometido a procesamiento o inculpación en un procedimiento penal. La decisión habrá de adoptarse mediante Resolución motivada y previa audiencia del intere-

sado, debiendo ser aprobada por las dos terceras partes de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

La suspensión provisional podrá prolongarse mientras subsista en el colegiado la condición de procesado o inculpado, con independencia y a salvo de la suspensión del expediente sancionador prevista en el artículo anterior.

7. La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

A) Identificación del colegiado presuntamente responsable.

B) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

C) Instructor y Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

D) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

E) Medidas de carácter provisional que se hayan adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

F) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

8. El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, y se notificará al denunciante, en su caso, a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

9. En lo referente a abstención y recusación del Instructor y Secretario se estará a lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. El acuerdo de iniciación, con el contenido previsto en el apartado 7 de este artículo, se notificará al inculpado, quién dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

11. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Instructor acordará, en el supuesto de haber propuesto prueba, la apertura de un plazo no superior a veinte días para su práctica.

El Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

12. Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo para la práctica de la prueba, el Instructor formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y el inculpado que resulte responsable, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el Instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

13. La propuesta de resolución se notificará al inculpado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que el inculpado pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

14. El Instructor, oído el colegiado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, remitirá, en el plazo de cinco días hábiles desde su terminación, la propuesta de resolución, junto con el expediente completo, a la Junta de Gobierno para su resolución.

15. La Junta de Gobierno en el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta de resolución, dictará resolución que se adoptará mediante acuerdo motivado, decidiendo todas las cuestiones planteadas en el expediente, no pudiendo aceptar hechos distintos de los que se contenían en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de su distinta valoración jurídica.

La resolución habrá de notificarse al inculpado, expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que han de interponerse y plazo, debiendo comunicarse además al órgano autor de la orden superior o petición razonada.

Cuando la propuesta de resolución contenga sanción de suspensión por más de seis meses o expulsión del Colegio, el acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno, con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes.

El procedimiento caducará sin que por parte del Instructor no se realizara ninguna actuación en el plazo de seis meses.

Artículo 74. Ejecución y efectos de las resoluciones.

1. Las resoluciones de la Junta de Gobierno que pongan fin a los expedientes disciplinarios, no podrán ejecutarse hasta que hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

2. Las sanciones disciplinarias impuestas por infracciones muy graves, podrán ser hechas públicas una vez que adquieran firmeza tanto en vía administrativa, como jurisdiccional, en cualquier medio de difusión.

3. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión del Colegio tendrán efectos en el ámbito nacional de los Colegios de Administradores de Fincas de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas y al Consejo Andaluz.

Artículo 75. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, fallecimiento, prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

2. Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario se produjese el fallecimiento del colegiado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

3. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta.

Artículo 76. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiese cometido.

3. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de apertura del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a contarse si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado.

Artículo 77. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, por faltas graves a los dos años y por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, vol-

viendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 78. La cancelación.

1. La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará a los dos años si hubiese sido por falta grave, a los cuatro años si hubiese sido por falta muy grave, y a los cinco años si la sanción hubiese sido de expulsión.

2. La cancelación de la sanción, una vez cumplidos dichos plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 79.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados que represente al menos el diez por ciento del censo colegial.

Quienes hubieran propuesto la modificación redactarán el proyecto, que será distribuido a todos los colegiados para que se puedan formular enmiendas totales o parciales en el plazo del mes siguiente a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se someterán a discusión y votación.

La Junta General se convocará dentro del mes siguiente a la expiración del plazo para la recepción de enmiendas; debiendo celebrarse antes del mes siguiente a la convocatoria.

En la Junta General el Presidente o el miembro de la Junta de Gobierno que por ésta se designe, defenderá el proyecto y, seguidamente, quien hubiera propuesto la enmienda, o si fueren varias, la persona que de entre ellos designen, podrá hacer uso del derecho a su defensa. Una vez finalizada su intervención, se abrirán turnos a favor y en contra, de forma alternativa por cada enmienda presentada, sometiéndose seguidamente a votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobado el mismo se notificará al Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas para informe del mismo, remitiéndose a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden del titular, previa calificación de su legalidad, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 80.

El cambio de denominación, la fusión con otros Colegios de Administradores de Fincas, la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior y la disolución del Colegio se producirá mediante acuerdo de las tres cuartas partes del total de colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Junta General Extraordinaria, por acuerdo de las tres cuartas partes del total de colegiados.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 81.

1. A los efectos de distinguir a las personas físicas o entidades u organismos, que hayan destacado en el ejercicio profesional, en su representatividad, y o prestado servicios relevantes a la profesión, se crean las siguientes distinciones honoríficas:

A) Medalla al Mérito, del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, en sus categorías de oro, plata y bronce.

B) Nombramientos honoríficos de Presidente de Honor, Vocal de honor, Colegiado de Mérito y Administrador Honorífico, del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

C) Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga.

Las Medallas al Mérito, en sus tres categorías, tendrán forma de condecoración, con diseño basado en el escudo profesional, y con cinta de color blanco. Al reverso, se hará constar la leyenda «Medalla al mérito del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Málaga», el nombre del distinguido y la fecha de concesión. A sus poseedores se les entregará asimismo certificación y placa conmemorativa.

Los nombramientos honoríficos, se acreditarán mediante certificación y placa conmemorativa.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno, en su diseño estará basada en el escudo profesional, con alegoría alusiva al Ilustre Colegio de Málaga, y en el anverso constará Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga-Junta de Gobierno, y al reverso el nombre y el cargo de su poseedor. Estará suspendida de un cordón de color blanco con incrustaciones de hilo dorado.

2. Las Medallas al Mérito, y los nombramientos honoríficos, tienen por objeto distinguir, a las personas, físicas o jurídicas y organismos e instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan prestado relevantes servicios al Colegio de Málaga o a la profesión, o se hayan distinguido, en el ejercicio profesional, en cargos representativos, o hubieran dedicado singular esfuerzo y ayuda en la mejora, promoción, difusión o desarrollo de la actividad inmobiliaria o de su legislación reguladora, aunque se trate de una actuación esporádica pero de singular importancia.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno, tiene por objeto distinguir a los miembros de la misma, en reconocimiento externo de la representatividad institucional de la Corporación, durante el período de su mandato.

3. Las Medallas al Mérito y los nombramientos, tienen carácter honorífico, por lo que no darán ningún otro derecho que el propio de su ostentación y reconocimiento, siendo concedidos con carácter personal y vitalicio.

4. El otorgamiento de una Medalla al Mérito, cualquiera que sea su categoría, no implica la concesión de nombramiento honorífico y viceversa, salvo que el expediente de concesión lo sea para ambas distinciones honoríficas.

5. Para el otorgamiento de las Medallas al Mérito y los nombramientos honoríficos, en sus distintas categorías se ponderarán:

Para la Medalla de Oro, que los propuestos hayan destacado, por su continuado esfuerzo y trabajo personal, de forma relevante en beneficio de la Corporación o de la Profesión de Administrador de Fincas, con destacadas actuaciones, colaboraciones, excepcional actuación en el ejercicio profesional o en la representatividad de la misma, de forma indubitada, ejemplaridad y entrega.

Para la Medalla de Plata, que los propuestos reúnan los méritos anteriores, sin concurrir situaciones excepcionales o se hayan destacado, con una actuación ejemplar en el ejercicio de cargos representativos del Colegio o de otros órganos de la Profesión en general, o en el ejercicio de la misma, o aún no perteneciendo al Colegio, hayan, en beneficio de la Corporación o de la profesión, destacado prestando relevantes servicios.

Para la Medalla de Bronce, que los propuestos sean colegiados, que por su actuación y colaboración con la Corporación, o en el ejercicio de la profesión merezcan público reconocimiento.

Para la concesión de los nombramientos honoríficos, conjunta o separadamente con las Medallas anteriores, en sus distintas categorías, y para sus diversos grados, se prestará especial atención a los méritos del propuesto, a su grado de compromiso, colaboración y representatividad con la Corporación y la Profesión, y a las particulares circunstancias de relevante interés que aconsejen su concesión.

La Medalla Corporativa de la Junta de Gobierno se concederá a los miembros en activo de la misma, y a quienes hayan desempeñado cargo en la Junta.

6. El otorgamiento de las recompensas, es facultad de la Asamblea General de Colegiados, previa tramitación de expediente contradictorio. La propuesta se formulará siempre por escrito y se elevará al Presidente del Colegio, precisando que la misma venga avalada con la firma de al menos veinticinco colegiados, o de la propia Junta de Gobierno, siendo requisito indispensable en este último caso que el acuerdo de la misma se haya adoptado cuando menos por dos tercios de sus miembros.

7. A la solicitud deberá acompañarse la exposición y justificación de los méritos alegados para la concesión específica de las distinciones que se propongan, debiendo gozar el propuesto de todos sus derechos civiles. Si se tratara de un Administrador de Fincas colegiado, se deberá justificar, mediante certificación del Secretario del Colegio, con el visto bueno del Presidente, que no está expedientado ni sancionado.

8. La solicitud será informada por la Junta de Gobierno del Colegio, que podrá aceptarla o rechazarla, mediante acuerdo de los dos tercios del total de sus miembros en votación secreta, no pudiendo participar en la misma el propuesto, si es miembro de la Junta. La Junta dará cuenta de su acuerdo a la Asamblea General de Colegiados, para que esta en Junta General, por mayoría simple, adopte la decisión definitiva en cuanto a la concesión o denegación de la distinción solicitada.

9. Las concesiones se solemnizarán, según su trascendencia, en acto y fecha que señale la Junta de Gobierno del Colegio.

10. Los poseedores, con los nombramientos honoríficos citados, en los actos que celebre el Colegio, ocuparán lugar preferente, precedidos únicamente por los titulares de los cargos de igual categoría efectiva. Igualmente los miembros de la Junta Honoraria a que se refiere el Estatuto del Colegio de Málaga y los distinguidos con las Medallas al Mérito, ocuparán lugar preferente en los actos del Colegio.

11. La concesión de una distinción no impedirá la posterior de otra de igual o superior categoría en virtud de propuesta en la forma determinada en el apartado 6 de este artículo.

12. La Asamblea General de Colegiados podrá con el mismo Quórum previsto para la concesión, desposeer de las distinciones a quienes por su posterior conducta se hicieran merecedores de ello.

13. Se habilitará un libro de registro que llevará la Secretaría del Colegio, donde se anotarán las concesiones otorgadas, archivándose mediante expediente al efecto, el dossier correspondiente que dio origen a la concesión.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación lo prevenido en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Estatuto General de la profesión.

Disposición transitoria.

La duración del mandato para el que se eligen los miembros de la Junta de Gobierno, finalizará al agotarse el período de cuatro años para el que fueron nombrados, prorrogándose hasta la toma de posesión de los que resulten elegidos en las siguientes elecciones.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de los presentes Estatutos.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 21/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/2008, interpuesto por don Jesús Torrano García y don Francisco Martín García contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 976/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 976/07, interpuesto por el procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Cano, en nombre y representación de Tomás Caballero Gutiérrez contra la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, me-

dante el concurso libre convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1209/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1209/07, interpuesto por el procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de José Manuel Gavilán Guillén contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública de fecha de 20 de diciembre de 2006 por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional del Grupo V, mediante el concurso libre convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Dos comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 828/07, interpuesto por el Letrado don Rafael Romero Díaz, en nombre y representación de doña Francisca Sánchez Montes, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, fechada el 27 de febrero de 2007 (BOJA número 53), que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de

Huelva, que también impugna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 440/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 440/08, interpuesto por doña Macarena Peña Camino, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Javier Verano Peña, contra la Orden 14 de junio de 2007, dictada por la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública en el recurso de alzada interpuesto por esta parte contra la lista definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 932/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 932/07, interpuesto por el Procurador don Jesús León González, en nombre y representación de doña Eva María Garrido Zaragoza, contra la publicación de la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se procede a la publicación de los listados definitivos correspondientes al pro-

ceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de febrero de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de febrero de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de marzo de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 198/2005, interpuesto por Manzano Gamito Hermanos, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 198/2005, interpuesto por Manzano Gamito Hermanos, S.L., contra Resolución de fecha 7.2.2005 de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, recaída en el expediente SE/PME/278/2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo objeto de esta litis contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 2005 referida al expediente SE/PME/278/2002 dictada por la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, decla-

rando dicha Resolución conforme al ordenamiento jurídico. No se hace expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1481/2007, Negociado A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 1481/2007, Negociado A, contra la Convocatoria para provisión de plazas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 3 de octubre de 2007, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 ó 29 de la Ley 6/1985,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a CERES Certification of. Env. Standars GMBH, para actuar como organismo privado de control de la Agricultura Ecológica.

Con fecha 15 de enero de 2008, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a CERES Certification of. Env. Standars GMBH, para

actuar como organismo privado de control de la Agricultura Ecológica, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Otorgar la autorización a la entidad Ceres Certification of. Env. Standars GMBH, con CIF DE814126518, para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en las letras a) y b) del artículo 1.1 del Reglamento 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio de 1991, de Andalucía.

Segundo. La entidad está sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Centro Internacional El Altillo School» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bernardo Lassala Bau, representante legal de «Centro Internacional El Altillo School, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Centro Internacional El Altillo School», con domicilio en C/ Santiago de Chile, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11603646, tiene autorización definitiva para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares, por Orden de 20 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que

la titularidad del centro la ostenta «Centro Internacional El Altillo School, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Centro Internacional El Altillo School», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Centro Internacional El Altillo School.

Código de Centro: 11603646.

Domicilio: C/ Santiago de Chile, s/n.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Centro Internacional El Altillo School, S.A.

Composición resultante: 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se concede una ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Fernando Ortiz Rodríguez, como representante de la entidad Colegio Británico de Córdoba, S.A., titular del centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», con código 14000173, sito en Córdoba, C/ México, 4, solicitando la ampliación de los puestos escolares que tenía concedidos por Orden de la Consejería de Educación de 5 de abril de 2006 (BOJA de 9 de mayo), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación en 100 puestos escolares, al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba» para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «The British School of Córdoba».
Código del centro: 14000173.
Titular: Colegio Británico de Córdoba, S.A.
Domicilio: México, 4.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

- Nursery, reception y year 1 (Educación Infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.
 - De year 2 a year 7 (Educación Primaria): 10 unidades, para 240 puestos escolares.
 - De year 8 a year 11 (Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades, para 90 puestos escolares.
 - De year 12 a year 13 (Bachillerato): 2 unidades, para 40 puestos escolares.
- Capacidad total del centro: 520 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», de Córdoba, deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, respectivamente, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Victoria O'Donnell Zerón, representante de «Jardín de Infancia Dogal, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Donnegal», con código 29010110, y con domicilio en C/ Emilio Díaz, núm. 45, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Jardín de Infancia Dogal, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Donnegal» por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en 1 unidad de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Donnegal.

Código de Centro: 29010110.

Domicilio: C/ Emilio Díaz, núm. 45.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Jardín de Infancia Dogal, S.L.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de Formación Profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», de Cádiz.

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Miguel Segado Soriano, representante de la Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta, nuevo titular del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», con domicilio en C/ Ancha, 29, de Cádiz, solicitando el cambio de titularidad ostentada hasta ahora por la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum, cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de Educación de 23 de septiembre de 2005 (BOJA de 14 de octubre), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro con código 11004489 tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención sociosanitaria, y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior: dos de Laboratorio de diagnóstico clínico, dos de Documentación sanitaria y dos de Animación sociocultural.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum.

Resultando que la Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta, mediante acta de manifestaciones número tres mil ochocientos treinta, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ramón Castro Reina, fechada en Cádiz a diecinueve de octubre de dos mil siete, recoge que con fecha 19 de diciembre de 2006 se otorgó escritura pública ante el Notario, con residencia en Madrid, don Manuel Martel Díaz-Llanos al número 2909 de su protocolo en la cual por la Asociación Nacional Nuestra Señora Salus Infirmorum, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados y aprobados por la Conferencia Episcopal Española el 5 de diciembre de 2005, se transfería gratuitamente a la Aso-

ciación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta el inmueble sito en la calle Ancha número 29 de Cádiz, con cuantos derechos, usos y servicios le son inherentes. Que en la referida transferencia o cesión se entienden incluidos además cualesquiera actuaciones, derechos, obligaciones y demás pactos contractuales o no.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», con código 11004489 de Cádiz, que en lo sucesivo la ostentará la Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «María de Madariaga-Salus Infirmorum».

Código del Centro: 11004489.

Titular: Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta.

Domicilio: C/ Ancha, 29.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Atención sociosanitaria:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Laboratorio de diagnóstico clínico:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Documentación sanitaria:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

- Animación sociocultural:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Libritos II» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad Gálvez Martínez, representante de «Los Libritos Huelva, S.L.U.», entidad titular del centro docente privado «Los Libritos II», con domicilio en Glorieta Fundidores, s/n, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 8 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Libritos II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Libritos II.

Código de Centro: 21004376.

Domicilio: Glorieta Fundidores, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Los Libritos Huelva, S.L.U.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 127 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bilbo» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cándida Garzón Pérez, titular del centro docente privado

«Bilbo», con domicilio en Avenida de San Antonio, núm. 7-A, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bilbo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bilbo.

Código de Centro: 21004340.

Domicilio: Avenida de San Antonio, núm. 7-A.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Cándida Garzón Pérez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 6 de marzo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Villavieja» para el Instituto de Educación Secundaria de Berja (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04008315, con domicilio en Avda. del Estudiante, s/n, de Berja (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Villavieja» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villavieja» para el Instituto de Educación Secundaria de Berja (Almería), código 04008315, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 6 de marzo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Torre Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29701064, con domicilio en Avda. Navarro Ledesma, 170, de Málaga, acordó proponer la denominación específica de «Torre Atalaya» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga, código 29701064, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales una subvención de carácter excepcional para la ejecución de proyectos destinados al desarrollo el sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

Vista la solicitud de subvención presentada por don Pedro Rodríguez Delgado, con DNI núm. 28340203-V, actuando en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en calidad de Director Gerente y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2007, don Pedro Rodríguez Delgado en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, presentó solicitud de subvención por importe de 2.183.971,90 € (dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y un euros con noventa céntimos), para la ejecución de proyectos destinados al desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segundo. La Fundación Andaluza de Servicios Sociales tiene como misión la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, siempre que se acredite la finalidad pública o el interés social y económico que las justifique.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver y conceder la presente subvención, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo preceptuado en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. El artículo 107 de la citada norma establece, en su párrafo 30, que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Tercero. Del expediente instruido cabe apreciar que por la finalidad pública constatada procede la subvención.

Cuarto. El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía e igualmente quedará sujeto a lo dispuesto en el Título II, Capítulo 1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y financieras. Asimismo, deberá hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La ejecución de la actividad subvencionada se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes.

Sexto. El beneficiario de la subvención o su representante legal, deberá aportar la documentación adecuada para la justificación de la aplicación a la finalidad prevista de la parte del presupuesto, si lo hubiere, que se comprometiera a aportar.

Séptimo. La forma y secuencia del pago será de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Octavo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Décimo. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley 5/1983, toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Undécimo. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las finalidades a las que se destina.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

R E S U E L V E

Conceder a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, subvención por importe de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y un euros con noventa céntimos (2.183.971,90 €), que corresponde al 100% del presupuesto adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.0 0.01.00.489.00.31R, la financiación de los gastos originados para la ejecución de proyectos destinados al desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La forma y secuencia del pago será de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

La subvención concedida habrá de ser justificada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización del programa, cuyo periodo de ejecución es de un año desde el 12 de noviembre de 2007, mediante la presentación de los documentos acreditativos probatorios de la realización de la actuación subvencionada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión 13, celebrada durante los días 21 de junio y 4 de julio de 2007, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Local de Andalucía:

- Registro General de Salida de Documentos (Código 69).
- Registro General de Entrada de Documentos (Código 70).
- Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno (Código 71).
- Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local (Código 72).
- Expedientes de licencias de apertura de actividades calificadas (Código 73).
- Expedientes de licencias de apertura de actividades ino-cuas (Código 74).
- Licencias de segregación/parcelación (Código 75).
- Controles de asistencia del personal al servicio de la Administración local (Código 76).
- Expedientes disciplinarios del personal al servicio de la Administración local (Código 77).
- Expedientes de licencias y permisos del personal al servicio de la Administración local (Código 78).
- Expediente contradictorio de declaración de ruina (Código 79).

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de ingresos en residencias de mayores (Código 80).
- Expedientes de ingresos en residencias de minusválidos (Código 81).
- Justificantes de ingresos en entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (Vencimiento de ingresos-bancos) (Código 82).
- Resúmenes mensuales de la gestión recaudatoria de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (Vencimiento de ingresos-oficinas liquidadoras) (Código 83).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 al 15.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie	69	Denominación	Registro General de Salida de Documentos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Registro General	1945		
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 2

Código de la serie	70	Denominación	Registro General de Entrada de Documentos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Registro General	1945		
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 3

Código de la serie	71	Denominación	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría			
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 4

Código de la serie	72	Denominación	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría			
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 5

Código de la serie	73	Denominación	Expedientes de licencias de apertura de actividades calificadas	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría/Urbanismo	1961		
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 6

Código de la serie	74	Denominación	Expedientes de licencias de apertura de actividades inocuas	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría/Urbanismo	1905		
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 7

Código de la serie	75	Denominación	Licencias de segregación/parcelación	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Urbanismo	1992		
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 8

Código de la serie	76	Denominación	Controles de asistencia del personal al servicio de la Administración Local	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Recurso Humanos/Departamento de Personal			
Resolución				
Se podrá realizar una eliminación total de esta serie a los dos años de finalización del año natural al que pertenecen, si los documentos no han generado ningún expediente disciplinario, ni han sido solicitados para instruir ningún otro procedimiento. En estos casos, se conservarán los documentos afectados hasta que los procedimientos incoados se den por finalizados y archivados.				
De la documentación a eliminar se realizará un muestreo de 1 expediente por año.				
Fechas extremas del periodo estudiado: 1942-2003.				

ANEXO 9

Código de la serie	77	Denominación	Expedientes disciplinarios del personal al servicio de la Administración Local	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría General/Departamento de Personal/Recursos Humanos			
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 10

Código de la serie	78	Denominación	Expedientes de licencias y permisos del personal al servicio de la Administración Local	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Secretaría General/Departamento de Personal/Recursos Humanos			
Resolución				
Se podrá realizar una eliminación total de esta serie a los tres años desde la fecha de concesión de la licencia o permiso.				
De la documentación a eliminar se realizará un muestreo de 1 expediente por año.				
Fechas del periodo estudiado: 1945-2006.				

ANEXO 11

Código de la serie	79	Denominación	Expediente contradictorio de declaración de ruina	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Ayuntamiento	Urbanismo/Disciplina Urbanística			
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 12

Código de la serie	80	Denominación	Expedientes de Ingresos en Residencias de Mayores	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Consejería de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Servicios Sociales	Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS)	1987	1991	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión.	SV. de Tercera Edad y Minusválidos-Departamento de Minusválidos	1991	1993	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión	SV. de Centros e Instituciones-Departamento de Centros Propios y Transferidos	1993	1999	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión	SV. de Mayores-Departamento de Centros de Mayores	1999	2002	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión	SV. de Mayores	2002	2004	
Consejería de Igualdad y Bienestar Social-Dirección General de Mayores	SV. de Personas Mayores	2004	2005	
Consejería de Igualdad y Bienestar Social-Dirección General de Personas Mayores	SV. de Gestión de Centros de Mayores	2005		
Resolución				
Se conservará la serie principal de los Servicios Centrales. Se podrá eliminar en su totalidad la serie duplicada en las Delegaciones Provinciales a los cinco años de finalizar su tramitación administrativa. De la documentación a eliminar se conservará una muestra de 5 expedientes por año. Fechas extremas del período estudiado: 1991-2004.				

ANEXO 13

Código de la serie	81	Denominación	Expedientes de Ingresos en Residencias de Minusválidos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Consejería de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Servicios Sociales	Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS)	1989	1991	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión.	SV. de Tercera Edad y Minusválidos-Departamento de Minusválidos	1991	1996	

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión	SV. de Centros e Instituciones-Departamento de Centros	1996	2002	
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)-Dirección de Gerencia-Subdirección General de Gestión	SV. de Personas con Discapacidad	2002	2004	
Consejería de Igualdad y Bienestar Social	Dirección General de Personas con Discapacidad-SV. de Personas con Discapacidad	2004	2006	
Consejería de Igualdad y Bienestar Social-Dirección General de Personas con Discapacidad	SV. de Prestaciones	2006		
Resolución				
Se conservará la serie principal de los Servicios Centrales. Se podrá eliminar en su totalidad la serie duplicada en las Delegaciones Provinciales a los cinco años de finalizar su tramitación administrativa. De la documentación a eliminar se conservará una muestra de 5 expedientes por año. Fechas extremas del período estudiado: 1989-2001.				

ANEXO 14

Código de la serie	82	Denominación	Justificantes de ingresos en entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (Vencimiento de Ingresos-bancos)	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda	Intervención Provincial	1983	2005	
Resolución				
Esta serie se podrá eliminar en su totalidad a los 5 años de finalización de su trámite administrativo. De la documentación a eliminar se conservará una muestra de un ejemplar de cada año terminado en «0». Fecha extremas del período estudiado: 1983-2005.				

ANEXO 15

Código de la serie	83	Denominación	Resúmenes mensuales de la gestión recaudatoria de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (Vencimiento de Ingresos-Oficinas Liquidadoras)	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda	Intervención Provincial	1983	2005	
Resolución				
Esta serie se podrá eliminar en su totalidad a los 5 años de finalización de su trámite administrativo. De la documentación a eliminar se conservará una muestra de un resumen mensual por cada mes de los años terminados en «0». Fecha extremas del período estudiado: 1983-2005.				

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión 14, celebrada el 12 de diciembre de 2007, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Local de Andalucía:
 - Expedientes de Planes Parciales de Ordenación Urbana (Código 84)

Producidas por la Administración Autonómica:
 - Índices de remisión de documentos contables (Código 85).
 - Conciliaciones bancarias y Actas de Arqueo (Código 86)
 - Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias (Código 87).
 - Incidencias administrativas: expedientes de gratificaciones y horas extras (Código 88).
 - Expedientes de concesión de emisoras de radiodifusión en FM. Comerciales (Código 89).
 - Expedientes de ayudas del Programa de Solidaridad de los andaluces: modalidad ingresos mínimos (Código 90).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000) esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 7.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie	84	Denominación	Expedientes de Planes Parciales de Ordenación Urbana	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Urbanismo (Planeamiento Urbanístico)		1957	
Resolución				
Se conservará la serie.				

ANEXO 2

Código de la serie	85	Denominación	Índices de remisión de documentos contables	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Servicio de Gestión Económica/Presupuestos		1986	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años del año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos expedientes por tipo de personal y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Intervención Delegada	1986	
Resolución			
Se conservará la serie. La serie de la Intervención Delegada se eliminará en el Archivo Central, a los 5 años de la finalización del ejercicio presupuestario. La serie del Servicio de Gestión Económica/Presupuestos se eliminará en el propio Servicio, a la finalización del ejercicio presupuestario. De las eliminaciones se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos índices por tipo de propuestas y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1986-2002.			

ANEXO 3

Código de la serie	86	Denominación	Conciliaciones bancarias y Actas de Arqueo	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	S.G.T./Servicios de Gestión Económica/Presupuestos		1986	
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	S.G.T./ Servicio de Personal/Habilitación		1986	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La serie se eliminará en el Archivo Central, a los 6 años de la finalización del ejercicio presupuestario. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose un ejemplar de Conciliación bancaria y otro de Acta de Arqueo, correspondientes aleatoriamente a un mes del año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1986-2002.				

ANEXO 4

Código de la serie	87	Denominación	Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Junta de Andalucía	Servicio de Personal/Administración/Asuntos Generales		1982	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La serie se eliminará en el Archivo de oficina, a los 2 años siguientes de finalizado el año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose seis expedientes por año, de meses alternos. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

ANEXO 5

Código de la serie	88	Denominación	Incidencias administrativas: expedientes de gratificaciones y horas extras	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Junta de Andalucía	Servicio de Personal/Administración/Asuntos Generales		1982	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años del año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos expedientes por tipo de personal y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

ANEXO 6

Código de la serie	89	Denominación	Expedientes de concesión de emisoras de radiodifusión en FM. Comerciales	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	D.G. de Comunicación Social		1989	
Resolución				
A la serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. - Se podrán eliminar todos los documentos presentados en la fase de concurso. - Se podrán eliminar los documentos de los licitadores no adjudicatarios al año de la resolución de adjudicación. - Se podrán eliminar los documentos de los adjudicatarios tras un año de finalización de la concesión. De los documentos eliminados se conservará una muestra de dos solicitudes por convocatoria. Se conservará el expediente individual. Fechas extremas del periodo estudiado: 1989-2003.				

ANEXO 7

Código de la serie	90	Denominación	Expedientes de ayudas del Programa de Solidaridad de los Andaluces: Modalidad ingresos mínimos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Trabajo. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		1993	1996
Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		1996	2003
Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		2003	2004
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Departamento de Inserción Profesional	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		2004	
Resolución				
Se conservará la serie. Eliminación parcial. Se conservará el expediente general y se podrán eliminar los expedientes individuales a los cinco años de la finalización del trámite. De los documentos eliminados se conservará una muestra de cinco expedientes por año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1993-2006.				

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

Examinado el Expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el término municipal de Campillos, provincia de Má-

laga, fue clasificada en el Proyecto por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de febrero de 1970, con una anchura legal de 37,61 m.

Segundo. Mediante Resolución de 21 de mayo de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga, a solicitud del Ayuntamiento de Campillos, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo referenciado, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos y urbanizables por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campillos, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 20 de julio de 1998, publicadas en el BOP de 3 de septiembre de 1998.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Málaga conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 228, de 26 de noviembre de 2007.

Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con fecha 24 de enero de 2008 la Delegación Provincial de Málaga eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo referenciado.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 345,92 metros.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación y al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Leal Armero, doña María Isabel Garrido Pineda y doña María Gallardo Pineda alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que las parcelas con colindancias núm. 9, núm. 3 y núm. 7 del plano núm. 3, respectivamente, son parcelas urbanas consolidadas de fecha muy anterior al año 2000.

Contestar que es por ello porque son parcelas urbanas, por lo que se está procediendo a la desafectación, de acuerdo con las determinaciones contenidas en la D.A.2.^a de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, cuyo tenor literal es el que a continuación se establece: «procederá la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano y/o urbanizables, que hayan adquirido las características de urbano».

- Asimismo, alegan que las mencionadas parcelas se encuentran fuera de la unidad de ejecución UE 12 y UR4.

Manifiestar que el objeto del presente acto administrativo no es la delimitación de las unidades de ejecución urbanística ni dilucidar las parcelas que se encuentran incluidas dentro de las mismas, sino la desafectación de un tramo de vía pecuaria; que en este caso y conforme a la Resolución de Inicio comprende desde el inicio de la vía pecuaria hasta el límite oriental de los sectores UE-12 y UR-4, situándose la parcela objeto de la presente alegación entre el inicio de la vía pecuaria y las citadas unidades de ejecución y por tanto, resultando afectada por este procedimiento de desafectación.

2. Don Jesús Manuel Galeote Albarrán, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, alega una falta de coincidencia entre las propiedades municipales y las señaladas en el plano núm. 3:

Tras comprobar lo alegado se observa un error que es subsanado en la presente Resolución.

3. Don Cristóbal Leal Arjona, se manifiesta en contra de la desafectación porque afecta a su propiedad y alega que su parcela es la colindancia núm. 2 y no la núm. 4.

En primer lugar, en cuanto al procedimiento de desafectación manifiestar que la parte interesada no aporta documentación que avale su manifestación. No obstante lo anterior, las cuestiones planteadas se resolverán de acuerdo con la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En segundo lugar, en cuanto a la manifestación de que la propiedad de la parte interesada es la colindancia núm. 2 indicar que comprobado lo manifestado en la presente alegación, se procede a su modificación en la propuesta de resolución del presente procedimiento de desafectación.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, con una longitud de 345,92 m delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	334799,94	4102449,1
1-1I	334806,29	4102442,07
2I	334815,64	4102431,6
3I	334828,59	4102417,02
4I	334844,32	4102404,56
5I	334857,23	4102397,5
6I	334874,45	4102391,78
7I	334893,45	4102386,6
8I	334917,64	4102381,36
9I	335018,73	4102361,16
1D	334785,77	4102408,59
2D	334787,56	4102406,58
3D	334802,66	4102389,59
4D	334823,47	4102373,09

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
5D	334842,16	4102362,88
6D	334863,57	4102355,77
7D	334884,52	4102350,05
8D	334909,97	4102344,53
9D	335010,82	4102324,39
10D	335090,62	4102306
11D	335107,4	4102300,74
1C	334796,13	4102442,02
2C	335015,77	4102333,07
3C	335067,46	4102323,58
4C	335116,91	4102310,59

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se solicita a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, proceder a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Redonda, en su totalidad», en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba. VP @2298/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Redonda, en su totalidad», en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Posadas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de marzo de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 22 de septiembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Redonda, en su totalidad», en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta

manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 201, de fecha 9 de noviembre de 2006.

En dicho acto se formuló alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 123, de fecha 9 de julio de 2007.

A la Proposición de Deslinde no se presenta alegación alguna.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural, y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la Resolución indicada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de apeo, doña Inmaculada Medina Gamero-Cívico, en representación de Hermanas Medina Gamero-Cívico, manifiesta que la anchura de la colada a la altura del par 21 no era mayor a 13 metros, de forma que la boquilla

de riego que existe y que es antigua no está dentro de la vía pecuaria.

Valorada la manifestación y documentación presentada por la anterior interesada y dado que se ajusta a la Clasificación de la vía pecuaria de referencia en la que expresamente se indica que tiene una anchura variable, se procede a estimar dicha alegación y en consecuencia se modifica el deslinde en el par 21 y 22.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 25 de octubre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Redonda, en su totalidad», en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba, en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y conforme a los datos y descripción que sigue:

Longitud deslindada: 1.078,17 metros.

Anchura: variable en todo su recorrido.

Conocida como «Colada de la Redonda», se localiza en el término municipal de Posadas en la provincia de Córdoba. Es de forma alargada y anchura variable en todo su recorrido. La longitud y superficie deslindada es de 1.078,17 metros y 13.088,41 metros cuadrados, respectivamente.

Linda:

Al Norte: Suelo urbano de Posadas.

Al Sur: Cañada Real de Córdoba a Sevilla

Al Este:

Número colindancia	Ref. Catastral	Paraje	Nombre Propietario	Tipología
4	5/9025	Carretera	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
3	5/9003	Río Guadalquivir	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Hidrografía natural
4	5/9025	Carretera	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
12	8/9006	Carretera de Posadas a La Carlota	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
9	8/2	La Estrella	Hnas. Medina García Cívico	Labor regadio
12	8/9006	Carretera de Posadas a La Carlota	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
13	6/9008	Cañada Real de Córdoba a Sevilla	Consejería de Medio Ambiente	Vía de comunicación de dominio público
11	8/33	La Estrella	Hnas. Medina García Cívico	Labor regadio

Al Oeste:

Número colindancia	Ref. Catastral	Paraje	Nombre Propietario	Tipología
4	5/9025	Carretera	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
12	8/9006	Carretera de Posadas a La Carlota	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público
10	8/3	La Estrella	Hnas. Medina García Cívico	Labor regadio
24	8/9007	Camino del Batanejo	Ayuntamiento de Posadas	Vía de comunicación de dominio público
14	8/4	La Estrella	Hnas. Medina Gamero Cívico	Labor regadio
12	8/9006	Carretera de Posadas a La Carlota	Diputación de Córdoba	Vía de comunicación de dominio público

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA REDONDA, EN SU TOTALIDAD», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	314857,34	4185839,55	1D	314840,11	4185838,77
2I	314827,83	4185808,28	2D	314816,99	4185814,28
3I	314816,86	4185771,64	3D	314806,54	4185774,32
4I	314810,10	4185745,29	4D	314799,77	4185747,90
5I	314782,40	4185635,98	5D	314772,07	4185638,59
6I	314771,38	4185592,24	6D	314761,06	4185594,92
7I	314755,41	4185528,30	7D	314745,31	4185531,92
8I	314748,73	4185501,14	8D	314740,74	4185502,02
9I	314748,22	4185478,55	9D	314740,21	4185478,26
10I	314749,63	4185463,77	10D	314741,70	4185462,59
11I	314753,35	4185445,57	11D	314745,83	4185442,41
12I	314766,01	4185426,86	12D	314760,30	4185421,02
13I	314784,22	4185416,23	13D	314778,12	4185408,30
14I	314852,30	4185359,82	14D	314846,00	4185352,05
15I	314912,62	4185312,54	15D	314907,39	4185305,21
16I	314980,23	4185257,51	16D	314974,59	4185250,50
17I	315019,41	4185223,40	17D	315013,37	4185216,73
18I	315069,62	4185184,17	18D	315057,21	4185168,49
19I	315111,06	4185153,62	19D	315098,66	4185137,94
20I	315151,22	4185122,40	20D	315138,82	4185106,71
21I	315201,21	4185079,52	21D	315191,08	4185066,27
22I	315251,62	4185037,67	22D	315260,96	4185007,99
1C	314851,35	4185842,74			

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 994/2006. (PD. 1274/2008).

NIG: 2990142C20060004776.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 994/2006. Negociado: 04

De: CP Edificio La Torre.

Procurador: José Luis Torres Beltrán.

Contra: Hamad Abdul Kahaleq Mutawe y Jilan Osman Fouad Al-Mansetrlí.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 994/2006 seguido en el J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de CP Edificio La Torre contra Hamad Abdul Kahaleq Mutawe y Jilan Osman Fouad Al-Mansetrlí, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 6 de febrero de 2008.

María Amparo Gómez Mate, Magistrada Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 994/06 a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio La Torre, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres Beltrán y asistida por la Letrada Sra. García Álvarez contra don Ahmad Abdul Khaleq y doña Jilan Osman Fouad Al-Mansetrlí, en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Torres Beltrán, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio La Torre, frente a don Ahmad Abdul Kahaleq Mutawe y doña Jilan Osman Fouad Al-Mansetrlí, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro que las obras efectuadas por los mismos descritas en el cuerpo de la demanda altera los elementos comunes, en concreto la cubierta del edificio, lo que determina su ilicitud. Y debo condenar y condeno a la parte demandada a su inmediata demolición a fin de restablecer en su primitivo estado los elementos comunes inutilizados así como el saneamiento de la zona para evitar nuevas filtraciones con el apercebimiento de ejecutarse a su costa. Con condena en costas para la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Líbrense testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Amad Abdul Kahaleq Mutawe y Jilan Osman Fouad Al-Mansetrlí, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a siete de marzo de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 192/2003. (PD. 1273/2008).

NIG: 2904241C20032000210.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 192/2003. Negociado: mc. Sobre: Acciones declarativa de dominio principal y subsidiaria y de cancelación de inscripción registral.

De: Don Antonio Brescia Sánchez.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Letrado: Sr. Rafael Burgos Subiri.

Contra: Doña María Moreno Naranjo.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM.

En Coín, a veintiocho de junio de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Belén Pérez Fuentes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 192/2003, seguidos a instancia de Antonio Brescia Sánchez representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don José Luis Torres Beltrán, contra doña María Moreno Naranjo, sobre reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

FALLO

Que estimo la demanda deducida por el Procurador José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de Antonio Brescia Sánchez, contra los causahabientes de doña María Moreno Naranjo y en consecuencia declaro el dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de Antonio Brescia Sánchez sobre la vivienda sita en la calle Molinos de Arriba, núm. 32, finca núm. 5.686-A, al Folio 89, del Tomo 445 del Libro 108 de Alhaurín el Grande, acordando la cancelación de la inscripción contradictoria obrante en el Registro de la Propiedad de Coín.

Sin condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Coín.

Y, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña María Moreno Naranjo se expide la presente en Coín, a seis de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante de divorcio contencioso núm. 29/2005.

NIG: 2101042C20050000098.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 29/2005. Negociado: AF.
De: Doña Samara Tejada Ferrera.
Procurador/a: Sr/a. Rubén Feu Vélez.
Letrado/a: Sr/a. María Carmen Concepción Toscano.
Contra: D/ña. Carlos García Ribalta.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 29/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Ayamonte a instancia de Samara Tejada Ferrera contra Carlos García Ribalta, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, M.^a José Urenda Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Separación, posteriormente reconducidos a Divorcio arriba referenciados, seguidos a instancias de doña Samara Tejada Ferrera, representado por el Procurador de los Tribunales don Rubén Feu Vélez y asistida de la letrado Sra. Concepción Toscano contra don Carlos García Ribalta, declarado en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Rubén Feu Vélez, dispongo el divorcio y en consecuencia la disolución del matrimonio formado por doña Samara Tejada Ferrera y don Carlos García Ribalta, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Carlos García Ribalta, C/Mayor, 21 2.º, 08240, Manresa, extendiendo y firmo la presente en Ayamonte, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de familia núm. 122/2007.

NIG: 1103341C20071000127.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 122/2007. Negociado: JC.
De: Doña María del Carmen Cordero Bernal.
Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.
Contra: Don Francisco Montoya Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 122/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque a instancia de doña María del Carmen Cordero Bernal contra don Francisco Montoya Jiménez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque a 5 de marzo de 2008.

Vistos por el Sr. don Javier Carazo Rubio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de esta ciudad y su partido, el presente juicio verbal de divorcio núm. 122/2007, seguidos a instancias de doña María del Carmen Cordero Bernal, contra don Francisco Montoya Jiménez.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de doña María del Carmen Cordero Bernal contra don Francisco Montoya Jiménez, se decreta el divorcio del matrimonio celebrado el 15 de enero de 1995, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial debiendo prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Firma del Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Montoya Jiménez, extendiendo y firmo la presente en San Roque, a siete de marzo de dos mil ocho.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S207, de 26 de octubre de 2007; BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2007; BOJA núm. 219 y BOPA núm. 755, ambos de 7 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 971.489,80 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 942.026,84 euros, IVA incluido.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FXFZTQ). (PD. 1241/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +FXFZTQ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un tomógrafo de coherencia óptica para el Servicio de Oftalmología del Hospital.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
- e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C5VTJD). (PD. 1239/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +C5VTJD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de arrendamiento de módulos prefabricados para la instalación provisional del Servicio de Urgencias de ZBS Alcalá de Guadaíra, dependiente del Distrito.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.400 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/Méndez Núñez, núm. 39.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
 - d) Teléfono: 955 019 219.
 - e) Telefax: 955 019 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ERQ89F). (PD. 1238/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +ERQ89F.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma de los Servicios de Digestivo y Endocrinología del Edificio de Consultas Externas, Policlínico, del Area Hospitalaria Virgen Macarena.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 368.205,65 €.
5. Garantías. Provisional: 7.364,11 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.
 - e) Telefax: 955 011 576.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4, 6 y 8, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RWMEP+). (PD. 1237/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

c) Número de expediente: CCA. +RWMEP+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico para el Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Dependencias del Hospital de la Serranía.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 149.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km. 1 (dependencias Hospital de la Serranía, 2.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 018.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km. 1 (dependencias Hospital de la Serranía, 3.ª planta).

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de la Serranía de Ronda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de la Serranía de Ronda, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital de la Serranía de Ronda o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+26766S). (PD. 1236/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +26766S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Villanueva del Arzobispo (Jaén)

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.165 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 035-43.

e) Telefax: 953 013 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15, de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la misma, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Delegación o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +QYLP3F). (PD. 1235/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +QYLP3F.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Beas de Segura (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Beas de Segura.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.675,48 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 013 032-43.

e) Telefax: 953 013 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15, de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la misma, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Delegación o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UPRX-Q). (PD. 1234/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UPRX-Q.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.052,49 €.
5. Garantías. Provisional: 3.641,05 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- d) Teléfonos: 956 032 083 y 956 032 505.
- e) Telefax: 956 032 218.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7, Categoría a.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CP6JFH). (PD. 1233/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla

- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
- c) Número de expediente: CCA. +CP6JFH.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos de electromedicina para los centros sanitarios dependientes del Distrito
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n, Bda. Villegas.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41008.
- d) Teléfono: 955 016 729.
- e) Telefax: 955 016 768.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E1VKQH). (PD. 1232/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el

Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +E1VKQH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adecentamiento de las zonas de distribución y pasillos adyacentes de las plantas 4.^a a 8.^a del Hospital Universitario Virgen Macarena
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.309,88 €.
5. Garantías. Provisional: 4.166,20 €.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.
 - e) Telefax: 955 011 576.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

 - a) Entidad: Copistería Puyamar.
 - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 385 751.
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LMVC6H). (PD. 1231/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +LMVC6H.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de habitaciones de pacientes.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 85.760 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1 b).
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Velez-Málaga (Málaga), 29740.
 - d) Teléfono: 951 067 051.
 - e) Telefax: 951 067 012.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.^a planta).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RBUAV4). (PD. 1246/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +RBUAV4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos inmunoanálisis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 34 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Virgen de la Victoria.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.269,64 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 032 475 y 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-3GMWH). (PD. 1245/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Número de expediente: CCA. +-3GMWH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro con instalación de un ascensor con destino al Centro Periférico de Especialidades del Puerto de Santa María.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.200 €.

5. Garantías. Provisional: 1.044 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General del Hospital o en la página web: www.

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CN62PQ). (PD. 1244/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructura.

c) Número de expediente: CCA. +CN62PQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Centro de Salud de Levante Norte.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.625,12 €.

5. Garantías. Provisional: 3.952,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 015 496-22.

e) Telefax: 957 015 488.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería-Papelería Grafos, S.C.

b) Domicilio: C/ Camino de los Sastres, 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 414 406.

e) Fax: 957 414 406.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos 2, 4, 6 y 8, categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +X5164+). (PD. 1243/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +X5164+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un irradiador de células y muestras biológicas con destino al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 248.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QSGWYD). (PD. 1242/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +QSGWYD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Torredonjimeno (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Torredonjimeno.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 221.719,06 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 032-43.

e) Telefax: 953 013 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15, de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la misma, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Delegación o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro (Expte. núm. 470/2007/S/00). (PD. 1271/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 41013.

Tlfn: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro de la uniformidad reglamentaria para los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales adscritos a las distintas DD.PP. de la Consejería de Medio Ambiente».

b) Número de expediente: 470/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias andaluzas.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 745.934,40 euros (inc. IVA).
Financiación europea: 0%; Financiada por el Fondo:
5. Garantías.
Provisional: 14.918,69 euros.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica, o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano –contratación – consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de mayo de 2008, hasta las 15,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008, a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: 19 de mayo de 2008, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
- c) Números del expedientes: P.N. 105/07; P.N. 106/07; PN 109/07; P.N. 111/07 y P.N. 118/07.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto del P.N. 105/07: Suministro de medicamentos para el Infarto Agudo de Miocardio con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.
- c) Descripción del objeto del P.N. 106/07: Suministro de Hipnosedantes para UCI y Quirófano (Remifentanilo) con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.
- d) Descripción del objeto del P.N. 109/07: Suministro de medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis B con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- e) Descripción del objeto del P.N. 111/07: Suministro de medicamentos para la hepatitis C crónica con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- f) Descripción del objeto del P.N. 118/07: Puesta en servicio del alojamiento de aplicaciones de gestión económico-financieras de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- g) Lotes: Véase informe técnico.
- h) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- i) Tramitación: Ordinaria.
- j) Procedimiento: Negociado sin publicad.
4. Presupuesto base de licitación del P.N. 105/07: Importe total: 224.988,80 euros.
Presupuesto base de licitación del P.N. 106/07: Importe total: 69.036,80 euros.
Presupuesto base de licitación del P.N. 109/07: Importe total: 152.826,80 euros.
Presupuesto base de licitación del P.N. 111/07: Importe total: 126.747,40 euros.
Presupuesto base de licitación del P.N. 118/07: Importe total: 174.000,00 euros.
5. Adjudicación del P.N. 105/07.
- a) Fecha: 23.11.2007.
- b) Contratista: Boehringer Ingelheim España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 224.988,80 euros.
Adjudicación del P.N. 106/07.
- a) Fecha: 28.11.2007.
- b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 69.036,80 euros.
Adjudicación del P.N. 109/07.
- a) Fecha: 10.12.2007.
- b) Contratista: Gilead Sciences, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 122.950,80 euros.
Adjudicación del P.N. 111/07.
- a) Fecha: 10.12.2007.
- b) Contratista: Roche Farma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 125.812,40 euros.
Adjudicación del P.N. 118/07.
- a) Fecha: 20.11.2007.
- b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 174.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 92/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento in situ de PACS con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado sin publicad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.708,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.10.2007.
 - b) Contratista: Dimensión Informática, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 84.708,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 64/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para la cirugía de cataratas con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.700,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.8.2007.
 - b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 86.700,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Vease informe técnico.

El Ejido, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 10/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dos equipos de radiología convencional digital con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE del 20.6.2007.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 540.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.12.2007.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 539.800,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Vease informe técnico.

El Ejido, 13 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez

ACUERDO de 24 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Consejo de Administración de la ZAL Bahía de Algeciras, S.A., adoptado en sesión de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato denominado «Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM. Zona de Actividades Logísticas. San Roque (Cádiz)».

- 1 Entidad adjudicadora.
 - a) ZAL Bahía de Algeciras, S.A.
 - b) Número de expediente: T-ZG-07-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Urbanización 1.ª Fase del Sector 002 ZAL Bahía de Algeciras. San Roque (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 212, de 26 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y un millones novecientos ochenta y dos mil setecientos cinco euros con dos céntimos (31.982.705,02 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: UTE GEA 21-COPCISA.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintiún millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (21.777.477,72 euros).

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Consejero, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

ACUERDO de 24 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Consejo de Administración de la ZAL Bahía de Algeciras, S.A., adoptado en sesión de 25 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato denominado «Dirección facultativa de las obras de urbanización de la fase I del sector 002-ES-CTM. Zona de Actividades Logísticas. San Roque (Cádiz)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) ZAL Bahía de Algeciras, S.A.
 - b) Número de expediente: T-ZG-DO-07-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría.
 - b) Título: Dirección facultativa de las obras de urbanización 1.ª fase del sector 002 ZAL Bahía de Algeciras. San Roque (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 212, de 26 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Trecientos mil euros (300.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: UTE CAI Consultores-Inaser.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Consejero, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/5869. Obras de rehabilitación y adecuación funcional del inmueble sito en C/ San Sebastián, 21, «El Tomillo».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de diciembre de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (419.197,24 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Harometal, S.L.

c) Importe de adjudicación: 362.232,67 euros (trescientos sesenta y dos mil doscientos treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos).

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Andalucía Oriental). (Expte. G-GI0070/OATO). (PD. 1260/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente G-GI0070/OATO. Servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Andalucía Oriental).
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de marzo de 2008.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Andalucía Occidental II). (Expte. G-GI0069/OAT1). (PD. 1261/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente G-GI0069/OAT1. Servicios de diseño, gestión, y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Andalucía Occidental II).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de marzo de 2008.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1258/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: C-SE0041/PPR0: Proyecto y dirección de obra de ensanche y mejora de la A-378, Osuna-Martin de la Jara.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 abril de 2008.

B. Descripción. Expediente: C-AL5032/OCC0: Control de Calidad de la variante de Roquetas de Mar.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 3 de abril de 2008.

C. Descripción. Expediente: C-HU1048/OEJO: Obra de acondicionamiento de la A-5058. Tramo 2: Desde el acceso Norte a El Portil a la intersección con la A-5053 (Malpica).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 3 de abril de 2008.

D. Descripción. Expediente: C-CO1060/OEJO: Obra de la variante de El Cañuelo en la A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 de abril de 2008.

E. Descripción. Expediente: C-GR0075/OEJO: Obra del acondicionamiento de la carretera A-4076 desde la N-323 a Colomera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 de abril de 2008.

F. Descripción. Expediente: C-GR1032/OEJO: Obra del puente sobre el río Genil en Huétor-Tájar. Granada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 10 de abril de 2008.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la variante de Paterna de la Rivera en la A-389 y conexión con la A-381. Cádiz (Expte.: C-CA5023/PPR0). (PD. 1259/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA5023/PPR0. Proyecto de construcción de la variante de Paterna de la Rivera en la A-389 y conexión con la A-381. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación del proyecto: Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento noventa euros con setenta y un céntimos (439.190,71), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de mayo de 2008.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.
 Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
 Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra del refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Expte. C-GR1033/ODOO). (PD. 1264/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente C-GR1033/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra del refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla.
 b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo: Veintiocho (28) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Quinientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un euros con veintidós céntimos (537.951,22), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.
 b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de mayo de 2008.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.
 Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
 Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado,

Expediente: 11/08.

Empresa imputada: Cañizares Garrucha, S.L.; CIF: B044252532. Último domicilio conocido: C/ Joaquín Escobar, 115, de Garrucha (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción grave en materia de Consumo. Total de sanción propuesta: Cinco mil cien euros (5.100 €).

Almería, 13 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesada: Sociedad Cubana del Ocio, S.L.

Expediente: CO-106/2007-EP.

Infracciones: Una muy grave del art. 19.12, Ley 13/1999, de 15.12.1999, BOJA de 31.12.1999.

Fecha: 3.3.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario		Importe	Finalidad
INMUEBLES PLAZA SAN PEDRO S.L.	(Exp.) HU/PCD/00003/2007	4.750	Creación Empleo Estable
FUERTE EL ROMPIDO, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00022/2007	3.959,21	Creación Empleo Estable
BRICOHOGAR HUELVA, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00004/2007	3.907	Creación Empleo Estable
AZUCENA LORENZO GOMEZ	(Exp.) HU/PCD/00005/2007	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00007/2007	3.907	Creación Empleo Estable
MANUEL MARTIN NUÑEZ	(Exp.) HU/PCD/00009/2007	4.750	Creación Empleo Estable
CONFORTEL GESTION S.A.	(Exp.) HU/PCD/00012/2007	3.516,30	Creación Empleo Estable
MARISCOS MENDEZ, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00013/2007	3.907	Creación Empleo Estable
MARIA RODRIGO S.L.	(Exp.) HU/PCD/00015/2007	4.750	Creación Empleo Estable
CENTRO PROFESIONAL DEL GAS, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00017/2007	4.750	Creación Empleo Estable
INVERSIONES HOSTELERAS DEL ANDEVALO, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00018/2007	4.750	Creación Empleo Estable
ALMACENES RUIZ BELLIDO S.L.	(Exp.) HU/PCD/00021/2007	4.750	Creación Empleo Estable
TALLERES GARCIA ORTA, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00026/2007	4.750	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
MADEPLAIN, S.C.A.	(Exp.) HU/PCD/00027/2007	4.750	Creación Empleo Estable
ASESORAMIENTO TÉCNICO ONUBA, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00029/2007	3.907	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00001/2007	89.942	Creación Empleo Estable

Huelva, 4 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
CONGELADOS ESCOBAR S.A.	(Exp.) HU/NCA/00008/2007	4.750	Creación de empleo estable
CONGELADOS ESCOBAR S.A.	(Exp.) HU/NCA/00009/2007	4.750	Creación de empleo estable
INSTALACIONES DE CALA DE LA LUZ, S.L.	(Exp.) HU/NCA/00012/2007	9.000	Creación de empleo estable
ROMERO SUPRIANO, S.L.	(Exp.) HU/NCA/00013/2007	4.500	Creación de empleo estable
HORNO ORTIZ MORENO S.L.U.	(Exp.) HU/NCA/00004/2007	9.000	Creación de empleo estable

Huelva, 5 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
TALLERES SAN JUAN BAUTISTA S.L.	(Exp.) HU/TRA/00006/2007	8.000	Creacion de empleo estable
DIEGO ANTONIO VALADES BARRERO	(Exp.) HU/TRA/00009/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CALAÑESA S.L.	(Exp.) HU/TRA/00014/2007	4.000	Creacion de empleo estable
AINHOA LOPEZ DE LARRAURI	(Exp.) HU/TRA/00018/2007	8.000	Creacion de empleo estable
MANUEL JOSE GREGORIO GARCIA	(Exp.) HU/TRA/00019/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SEBASTIÁN PÉREZ E HIJOS, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00020/2007	4.000	Creacion de empleo estable
UNION ALOSNERA, S.A.	(Exp.) HU/TRA/00022/2007	4.000	Creacion de empleo estable
UNION ALOSNERA, S.A.	(Exp.) HU/TRA/00023/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES MODOBE 2000 S.L.	(Exp.) HU/TRA/00029/2007	12.000	Creacion de empleo estable
DOLORES DE BAYAS LOPEZ	(Exp.) HU/TRA/00031/2007	4.000	Creacion de empleo estable
REMESAL Y PASCUAL, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00038/2007	4.000	Creacion de empleo estable
JOSE ANGEL DIAZ TORRADO	(Exp.) HU/TRA/00044/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRODOMESTICOS CARRASCO, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00045/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIA ZARALLO SANCHEZ	(Exp.) HU/TRA/00047/2007	3.000	Creacion de empleo estable
LAVANDERIA CUENCA MINERA S.L.	(Exp.) HU/TRA/00053/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CAREVE, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00054/2007	6.800	Creacion de empleo estable
TUBESPA S.A.	(Exp.) HU/TRA/00056/2007	44.000	Creacion de empleo estable
TUBESPA S.A.	(Exp.) HU/TRA/00057/2007	56.000	Creacion de empleo estable
AUTO REPUESTOS PASCUAL, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00060/2007	4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES CERPA, S.L.	(Exp.) HU/TRA/00004/2007	4.000	Creación de empleo estable

Huelva, 6 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	(Exp.) HU/MIS/00002/2007	14.500	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CALA	(Exp.) HU/MIS/00006/2007	28.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	(Exp.) HU/MIS/00007/2007	40.720	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	(Exp.) HU/MIS/00008/2007	15.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	(Exp.) HU/MIS/00009/2007	15.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	(Exp.) HU/MIS/00013/2007	40.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	(Exp.) HU/MIS/00014/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	(Exp.) HU/MIS/00015/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	(Exp.) HU/MIS/00016/2007	48.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	(Exp.) HU/MIS/00017/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	(Exp.) HU/MIS/00021/2007	26.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	(Exp.) HU/MIS/00022/2007	25.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	(Exp.) HU/MIS/00023/2007	13.500	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	(Exp.) HU/MIS/00024/2007	10.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	(Exp.) HU/MIS/00025/2007	18.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	(Exp.) HU/MIS/00027/2007	28.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	(Exp.) HU/MIS/00028/2007	12.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	(Exp.) HU/MIS/00029/2007	30.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	(Exp.) HU/MIS/00030/2007	35.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	(Exp.) HU/MIS/00031/2007	18.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	(Exp.) HI-I/MIS/00032/2007	24.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	(Exp.) HU/MIS/00034/2007	11.572,53	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	(Exp.) HU/MIS/00036/2007	22.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	(Exp.) HU/MIS/00037/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	(Exp.) HU/MIS/00038/2007	40.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	(Exp.) HU/MIS/00039/2007	19.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	(Exp.) HU/MIS/00040/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	(Exp.) HU/MIS/00041/2007	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	(Exp.) HU/MIS/00042/2007	36.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	(Exp.) HU/MIS/00043/2007	22.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ANDEVALO	(Exp.) HU/MIS/00045/2007	229.280,24	Cofinanciación Proyectos Interés Social
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA DE HUELVA»	(Exp.) HU/MIS/00046/2007	30.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. «SIERRA MINERA»	(Exp.) HU/MIS/00047/2007	30.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	(Exp.) HU/MIS/00049/2007	22.500	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE BONARES	(Exp.) HU/MIS/00050/2007	71.998,10	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	(Exp.) HU/MIS/00001/2007	12.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Huelva, 7 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se

citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: Dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 247/04-SH.

Empresa: Hermanos Carrillo Victoria, C.B.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución del recurso y liquidación (0462658523783).

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 22 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 247/04-SH.

Trabajador: Don Francisco Neto Soto.

Acto comunicado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 22 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 307/06-SH.

Empresa: Dosfuentes, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 18 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 307/06-SH.

Empresa: Dosfuentes, S.L.U.

Trabajador: Don Manuel Jesús Melián Gutiérrez.

Acto comunicado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 18 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 332/06-SH.

Empresa: Fresán de Lepe, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 22 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 428/07-SH.

Empresa: Orange Grove, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 4.092 €.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de diciembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 549/07-SH.

Empresa: Servicios Funerarios Costa Luz, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Acuerdo: caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de enero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 39/08-O.

Empresa: Albañilería y Obras Rangel, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.251 €.

Lugar y fecha: Huelva, 12 de febrero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 41/08-T.

Empresa: M.^a del Rosario Silveira-Vázquez Rodríguez-Maya.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.251 €.

Lugar y fecha: Huelva, 12 de febrero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008 y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): For-

mación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos, exigidos en las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (convocatoria 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), que modifica a la de 9 de noviembre de 2006, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructuras y Equipamientos Deportivos), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos, exigidos en las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las modalidades de Fomento del Deporte Local e Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (convocatoria 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de solicitudes afectadas, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en ella se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la Modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para fomento del deporte local (modalidad 4 FDL), correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de marzo de 2008 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente el de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de marzo de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 11 de marzo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos respectivamente, correspondiente al año 2008 y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y su modificación mediante la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA número 134, de 9 de julio de 2007), y la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA número 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta, o en su caso acompañen los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistidas de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.^a planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 14 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones a Entidades Locales en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (modalidad Fomento del Deporte Local), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) ambas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de marzo de 2008 de esta Delegación Provincial donde se relacionan las Entidades Locales cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar on en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), subsanen la falta, o en su caso, aporten los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos en su petición si no lo hicieran, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y los artículos 10 y 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 antes mencionada.

Tercero. El texto íntegro de esta Resolución queda expuesto para su examen en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en los términos que establece el artículo 15.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Málaga, 19 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Francisco Pavón Fajardo, con establecimiento comercial denominado «Francisco Pavón», de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0070/07.

Intentada notificación sin haberse podido practicar la Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-0070/2007, seguido contra don Francisco Pavón Fajardo, titular del establecimiento comercial denominado «Francisco Pavón», con domicilio en C/ Recogidas, 31, 18002, Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se pública este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución del expediente Sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 17 de marzo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación (BOJA núm. 62, de 31.3.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 160, columna de la derecha, líneas 2 y 3, donde dice: «...de subvenciones para infraestructuras y Equipamientos Deportivos, ...»

Debe decir: «...de subvenciones para Fomento del Deporte Local, ...»

Sevilla, 31 de marzo de 2008

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7079/07).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luciano Sánchez Martín, 29464583-L

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente núm. AP/21/119/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE del Ilmo. Sr. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 2 de julio de 2007, por la que se conceden ayudas a la apicultura, Programa Nacional 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Toro Medina, 75518480-G

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente núm. 505233.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE del Ilmo. Sr. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 22 de mayo de 2007, de inadmisión a trámite de las Ayudas Agroambientales a Medida 10 Apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas frágiles, campaña 2005.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180434/2007.

Notificado a: Cdad. Prop. Las Caracolas.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180429/2007.

Notificado a: M.ª del Mar Carozo Fernández.

Último domicilio: C/ Secanillo, Alcóntar (Almería).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 11 de marzo de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180418/2007.

Notificado a: Don Antonio Luzón García.

Último domicilio: C/ Nueva, núm. 26, Piñar (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 17 de marzo de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0384 y 0385, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y V.R.Z.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Ramírez Jaén.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de los menores F.J. y V.R.Z. y en base a tal declaración asumir por ministerio de la Ley la tutela sobre los mismos.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores antes mencionados y la propuesta de constitución judicial del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2006-41-0384 y 0385, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y V.R.Z.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Zambrana Aragón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Presidenta de la Comisión Provincial de Medida de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de los menores F.J. y V.R.Z. y en base a tal declaración asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre los mismos.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores antes mencionados y la propuesta de constitución judicial del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores 352-2002-41-0003, por la que se acuerda constituir el acogimiento residencial del menor B.C.J.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Jiménez Jiménez y don Antonio Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de marzo de 2008, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Constituir el acogimiento residencial del mencionado menor.

4.º Régimen de relaciones personales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.º planta.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2008-0524 y 0525, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo de los menores A. y R.J.J.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Jiménez Jiménez y don Antonio Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de marzo de 2008, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de los menores A. y R.J.J., nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Desamparo provisional de los menores mencionados y basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

3.º Acogimiento residencial de los mencionados menores.

4.º Régimen de relaciones personales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Mi-

nisterio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Natalia Fernández Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en la modificación del acogimiento residencial de la menor al acogimiento permanente con familia, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia. M./P.F.P.

Cádiz, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Antonio Heredia García y doña Ana María García Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 6 de marzo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores V.H.G. y F.H.G.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 11 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Patricia Vázquez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia en la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor A.S.V., en Centro de Protección de Menores y la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, concediéndole un término de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don David Andrew Mckeawn.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Inicio de Desamparo a don David Andrew Mckeawn al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 13 de marzo de 2008 del menor D.M.M., expediente núm. 352/2007/00004500, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Francisco Villatoro y doña Raquel Santiago.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Francisco Villatoro y doña Raquel Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 6 de marzo de 2008, de los menores I.V.S. y A.V.S., expedientes núms. 352/2006/29001046 y 352/2006/29001047, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de desamparo y desamparo provisional de fecha 14 de febrero de 2008, del menor F.R.F., expediente núm. 352/2008/00001397, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a doña Soraya Motos Escudero.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Promoción judicial de acogimiento familiar pre-

adoptivo a doña Soraya Motos Escudero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 6 de marzo de 2008 del menor M.E.M.E., expediente núm. 352/2006/290657, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Inicio de Acogimiento Familiar a doña Encarnación Fernández Padilla y don Francisco Romero Méndez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento Familiar de fecha 27 de febrero de 2008 del menor F.R.F., expediente núm. 352/2008/00001397, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el Cese de Medidas de Protección, Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm. 97/21/0062.

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva ha dictado Resolución con fecha 12 de marzo de 2008 en el expediente de protección de menores núm. 97/21/0062; la presente se hace pública a efectos de servir

de notificación a don Rafael Gómez Lorenzo, por encontrarse el mismo en paradero desconocido; en la cual se Acuerda:

Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 22.10.1997 y 30.1.2008, por las que esta Entidad Pública asumía la Tutela de la menor al declarar la situación legal de Desamparo, y se constituía el Acogimiento Residencial en el Centro de Protección «Ciudad de los Niños» de Huelva.

La conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado S.G.V. la mayoría de edad el pasado 8.3.2008.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 12 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio de expedientes de reintegros como perceptores de ingresos indebidos en nómina.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
27822690-G	SÁNCHEZ IGLESIAS, ROSA
77540549-M	DÍAZ GARCÍA, CARMEN

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en calle Imagen, 12, 1.ª plta., 41003 de Sevilla, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado resoluciones de expedientes de reintegros como perceptores de ingresos indebidos en nómina.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
31311882-G	GUERRERO BERROCAL, MARÍA DEL CARMEN
75446238-M	PIÑERO JARANA, ANTONIA
28605162-Q	SIERRA ALVÁREZ, JOSÉ MARÍA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en calle Imagen, 12, 1.ª plta., 41003 de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen Medidas Adicionales para su Protección. La sanción impuesta en cada una de las resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2007/762/AGMA/ENP	MANUEL AGREDA MIR	29135901F	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/773/AGMA/ENP	MARTA GONZÁLEZ HUERTAS	45583169K	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros

Almería, 12 de marzo 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 843/2008).

Subasta núm. S2008R2986001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.2.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de, bienes a su-

bastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 24 de abril de 2008, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la oblicación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2008R2986001001.

Lote único.

Núm de diligencia: 290523004360G.

Fecha de diligencia: 22.4.2005.

Tipo en primera licitación: 150.555,37 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 30.111,07 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Pz. Mayor, 19; 110400-Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Inscrita en el Registro de Jaraiz de la Vera. Tomo: 738.

Libro: 106. Folio: 9. Finca: 758. Inscripción: 7.

Referencia Catastral: 5182806TK6358S 1 BA.

Descripción: Casa en estado ruinoso en Plaza Mayor, 19, de Jaraiz de la Vera, con una superficie de terreno de 252 m². Está compuesta de planta baja, principal y segunda y un corral situado a su espalda. Tiene los siguientes linderos: A la derecha con hermanos Breña Cruz; a la izquierda con herederos de Miguel Tovar Santos; y al fondo, calle de situación, calle de los Morenos.

Valoración: 150.555,37 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Torremolinos, por el que se hace público el Acuerdo de 5 de febrero de 2008, correspondiente al Plan de Sectorización «PEEL-SUNP» del PGOU. (PP. 686/2008).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 41, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, se hace público que el Alcalde de esta Corporación, mediante Decreto de fecha 5 de febrero de 2008, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Visto el informe, de fecha 31 de enero de 2008, de la Jefa del Servicio de la Delegación de Urbanismo, el cual se transcribe a continuación:

«Visto el escrito de fecha 21 de enero de 2008 presentado por don John Whittaker en nombre y representación de la Empresa "Peel Developments España, S.L.", que a continuación se transcribe:

"AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Don John Whittaker, Pasaporte de Isle of Man núm 621062835, con domicilio en Billown Mansion, Malew, Ballasalla, im9 3dl Isle of Man (Isla del Hombre), en nombre y representación de la Empresa 'Peel Developments España, S.L.' con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Julián Camarillo núm 42, planta 4.ª, Código Postal 28037, ante V.I. comparezco y, como mejor proceda en Derecho, digo:

Primero. Con fecha 29 de noviembre de 2005, este Ayuntamiento de Torremolinos y mi representada la sociedad 'PEEL Developments España, S.A.' suscribieron un Convenio urbanístico de Planeamiento para el desarrollo del ámbito de planeamiento SUNP 'PEEL' de Torremolinos.

En ejecución de dicho Convenio se procedió a tramitar el Plan de Sectorización del SUNP 'PEEL' que se tramitó ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Málaga, donde tuvo entrada con fecha 16 de enero de 2007, completándose la documentación con fecha 8 de marzo siguiente. El 13 de abril de 2007 se emitió informe técnico por los servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas requiriendo la subsanación de determinados detalles, lo que se notificó a este Ayuntamiento el 19 de abril de 2007, cumplimentándose dichos reparos que el Ayuntamiento remitió a la Delegación donde tuvo entrada la documentación el 18 de julio de 2007, sin que se resolviera sobre la aprobación definitiva del referido Plan, antes al contrario con fecha de diciembre de 2007, por oficio notificado el 10 de diciembre, se formulan nuevos reparos por los Servicios de la citada Delegación Provincial, no sin puntualizar que 'sería razonable y justificada la sectorización de este suelo, si bien podría ser oportuno incorporar al expediente una certificación municipal relativa al estado del planeamiento de desarrollo en el término municipal', añadiendo que 'se aprecia que este suelo, una vez aprobado en el año 2003 la modificación para la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector R-1-14, queda rodeada esta área por Suelos Urbanos y Urbanizables Sectorizados (algunos desarrollados y construidos) colindantes y atravesados por Sistemas Generales de Infraestructuras, con un tamaño moderado y fácilmente incorporable a la estructura urbana a la que completaría'.

Segundo. No cabe de que el Plan de Sectorización tiene una capacidad innovadora evidente, que viene dada por su propia condición de instrumento que sirve para completar las previsiones del PGOU. Pero de ello no puede desprenderse la consideración de que, junto con el Plan de Sectorización, hay que tramitar al mismo tiempo y como requisito preciso una innovación del PGOU sino que es éste Plan el que, por sí mismo y como elemento de desarrollo y concreción del PGOU, determina el régimen de la ordenación estructural del Sector que se ordena mediante esta figura de 'desarrollo' del PGOU. Así se desprende de la expresa excepción que se contiene en el art. 36.1 LOUA que precisamente excluye, entre otros, a los Planes de Sectorización de la obligación de que, como ele-

mentos que suponen la innovación del PGOU, 'se formalicen en la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.'

Por tanto, el régimen del Plan de Sectorización no es otro que el previsto en el art. 12 LOUA y se tramita por sí mismo como tal figura autónoma de planeamiento, y afecta y regula exclusivamente el ámbito cuya Sectorización se pretende, ya que el resto del Municipio ya está perfectamente definido en el PGOU, por lo que no cabe exigir que en el proceso de Sectorización del ámbito de que se trata tengan, además, que considerarse ámbitos ajenos al Sector o redefinir lo que no ha de tenerse en cuenta en el resto del término municipal.

Tercero. La dilatada tramitación realizada en la Delegación Provincial vulnera uno de los objetivos perseguidos por la LOUA que no es otro que el de 'agilizar, simplificar y flexibilizar, tanto la elaboración de los instrumentos de planificación como los de gestión y ejecución del planeamiento. Ello se traduce, en unos casos, en el acortamiento de determinados plazos en la tramitación de documentos, en la concurrencia de los informes sectoriales en la misma fase de tramitación; o en la flexibilización y simplificación de los instrumentos de planeamiento...'

Y a este fin se encamina la regulación del trámite del planeamiento contenida en el art. 32 LOUA y la operatividad del silencio administrativo en caso de incumplimiento de plazos. En nuestro caso, estamos ante un plan de iniciativa privada pero totalmente tramitado y aprobado por el Ayuntamiento, por lo que no estamos en la situación del art. 32.2 LOUA que se refiere al supuesto en que el trámite se realice exclusivamente a impulso del particular y sin pronunciamiento alguno de la Administración. Por otra parte, igualmente clara es la naturaleza del Plan de Sectorización, que es un planeamiento que implica la 'innovación' del PGOU en el Sector al que se refiere el Plan, Y en este sentido debe interpretarse la posibilidad de aplicar en este caso el régimen de aprobación tácita establecido en el art. 32.4 de la LOUA para las innovaciones del PGOU cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería.

Por tanto, si bien el requerimiento único al que se refiere el precepto se formuló por la Consejería una vez pasado el primer mes desde la presentación del complemento del expediente (8 de marzo de 2007 siendo el requerimiento 'único legalmente posible' de subsanación de fecha 19 de abril siguiente), la documentación se aportó el 18 de julio de 2007, fecha desde la que hay que contar los cinco meses de que dispone la Consejería para 'notificar' el acuerdo expreso. Es más, el informe emitido en su momento por los servicios de la Consejería es favorable al planeamiento, ya que indica que 'sería razonable y justificada la sectorización de este suelo, si bien podría ser oportuno incorporar al expediente una certificación municipal relativa al estado del planeamiento de desarrollo en el término municipal', añadiendo que 'se aprecia que este suelo, una vez aprobada en el año 2003 la modificación para la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector R-1-14, queda rodeada esta área por Suelos Urbanos y Urbanizables Sectorizados (algunos desarrollados y construidos) colindantes y atravesados por Sistemas Generales de Infraestructuras, con un tamaño moderado y fácilmente incorporable a la estructura urbana a la que completaría.'

Al no haberse resuelto ni una ni otra cosa, hay que aplicar la Ley y, en consecuencia, entender aprobado el Plan por silencio administrativo a partir del 19 de diciembre de 2007. Aprobado, pues, el Plan de Sectorización por silencio administrativo, lo que procede es su publicación en forma legal para que adquiera eficacia dicha aprobación, según previene el art. 32.4, 'in fine' de la LOUA.

Se acompañan dictámenes emitidos por Letrados expertos en Urbanismo, donde se razona la procedencia de considerar aprobado el planeamiento por silencio administrativo.

Cuarto. Igualmente, en el planeamiento de iniciativa particular, la Junta de Andalucía interviene en su aprobación emitiendo informe no vinculante conforme a lo previsto en el art. 14.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma. El plazo previsto para emitir tal informe es el de un mes a partir de la notificación del acuerdo y expediente tras su aprobación provisional. Transcurrido dicho plazo, se entiende emitido favorablemente el citado informe, visto lo preceptuado en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el régimen general de los informes del art. 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, dado que el informe previsto en la LOUA no es vinculante. Tal es el caso de los planes parciales del Sector R-1-14, que desarrolla el PGOU así como el Plan Parcial 'PEEL', que tramitado condicionado a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización, debe aprobarse definitivamente por el mismo motivo.

Por lo expuesto,

SOLICITO A V.I.: Tenga por presentado este escrito, lo admita con los Dictámenes que se adjuntan, y en su virtud estimando lo que en él se razona, declare expresamente aprobado por silencio administrativo el Plan de Sectorización 'PEEL - SUNP' y apruebe definitivamente los Planes Parciales del Sector R-1-14 y Plan Parcial PEEL que lo ejecutan, y dispongan su inscripción en los Registros de planeamiento y su publicación en forma reglamentaria para su entrada en vigor, por ser de Justicia que pido en Torremolinos, a 21 de enero de 2008.

Fdo: John Whittaker."

Visto el escrito, de fecha 4 de enero de 2008, presentado por los arquitectos don Guillermo Díaz Vargas, doña Cecilia Paula Kuraja y don Damián Quero Castanys, que a continuación se transcribe:

INFORME DE LOS REDACTORES DEL PLAN DE
SECTORIZACIÓN PEEL (TORREMOLINOS), AL INFORME
TÉCNICO DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DE 5.12.2007

Don Guillermo Díaz Vargas, con DNI 27867849-Z, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla; doña Cecilia Paula Kuraja, con NIE X-1773646-R, Arquitecta colegiada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; y don Damián Quero Castanys, con DNI 29931715-K, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; todos ellos actuando con la personalidad que tienen acreditada ante el Ayuntamiento de Torremolinos en su condición de técnicos redactores del Plan De Sectorización SUNP "PEEL", comparecen y dicen:

Que por el Ayuntamiento de Torremolinos se nos ha trasladado el Informe sobre el Plan de Sectorización SUNP "PEEL" emitido en el trámite de aprobación definitiva por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 5 de diciembre de 2007, notificado al Ayuntamiento el día 10 de diciembre de 2007, interesando nuestro informe.

Aceptamos el requerimiento en calidad de técnicos redactores del Plan de Sectorización que motiva esta actuación. Conocido y estudiado el Informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de O. P. y T., emitimos el presente:

I N F O R M E

Como cuestión previa hemos de advertir que, por la documentación que hemos tenido a la vista, el Informe emitido por la Delegación en Málaga de la Consejería de O. P. y T. tiene la forma de un informe de servicio, de carácter interno

de la administración que lo ha elaborado; no está dirigido a ninguna persona ni organismo exterior, y no está acompañado de requerimiento al Ayuntamiento de Torremolinos, por lo que su calificación administrativa y su eficacia resultan imposibles de establecer. En este informe entenderemos de su contenido técnico. En un Dictamen previamente emitido por los letrados don Antonio Pérez Marín y don Pedro Sánchez Núñez el día 20 de diciembre de 2007, presentado al Ayuntamiento de Torremolinos el 27 de diciembre siguiente, se hacen las consideraciones pertinentes y se establecen conclusiones sobre la eficacia jurídica del Informe de la administración autonómica objeto de este escrito. Copia de tal Dictamen se acompaña como Anexo a éste nuestro Informe.

SOBRE EL NÚMERO 4, "VALORACIÓN TÉCNICA", DEL INFORME DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE O.P. Y T.

Al Epígrafe 4.1. "Alcance del Plan de Sectorización:

El técnico informante de la Consejería niega para los Planes de Sectorización la capacidad de innovación con que la LOUA los configura. Lo erróneo de su peculiar interpretación de la ley quedó establecido en nuestro anterior Informe de 14.6.2007, y con más fundamentos jurídicos lo ha sido ahora en el Dictamen emitido por los Letrados Pérez Marín y Sánchez Núñez el 20 de diciembre de 2007, en su epígrafe III, página 7 y siguientes. La argumentación y conclusiones de ese Dictamen, que este equipo redactor del Plan de Sectorización hace suyas, pueden verse en el Anexo incorporado a este nuestro Informe.

Al Epígrafe 4.2. "Documentación":

1. Sobre los documentos:

Pretende el técnico informante de la Delegación Provincial que el Plan de Sectorización incorpore documentalmente todos los planos del Plan General del municipio alterados con la introducción del Plan de Sectorización. Pretensión que ha de calificarse de improcedente y abusiva. Véase a este respecto el epígrafe III "Tramitación del Plan de Sectorización", página 8 del referido Dictamen de los letrados Pérez Marín y Sánchez Núñez, donde se concluye que el régimen del Plan de Sectorización "afecta y regula exclusivamente el ámbito cuya sectorización se pretende... por lo que no cabe exigir que en el proceso de sectorización del ámbito de que se trata tengan, además, que considerarse ámbitos ajenos al Sector o redefinir lo que ha de tenerse en cuenta en el resto del terreno municipal". Véase su argumentación completa en las páginas referidas del Dictamen anexo a este Informe. Requiere además el técnico informante de la Consejería que en el Plan de Sectorización se "reflejen" las infraestructuras y sistemas generales modificados. Sin duda, solo puede referirse a las del propio ámbito de la sectorización, ya que las demás del Plan General ni pueden ser ni son alteradas por esta actuación. Y el técnico de la administración puede comprobar cómo en el Plan de Sectorización están definidos todos los sistemas generales e infraestructuras que incluye el Sector. Tanto en la Memoria como en los Planos quedan definidos: Los Sistemas Generales de Espacios Libres, Técnico y Viario (Plano O.1.), su integración en el PGOU vigente (Plano O.2.), el Sistema General Viario y la Red Viaria Estructural (Plano O.3), la Red de Saneamiento (Plano O.4), Red de Abastecimiento de Agua (Plano O.5.), Red Eléctrica (Plano O.6.), Red de Telecomunicaciones (Plano O.7) y las conexiones exteriores de todos los servicios (Plano O.8). Todos estos planos están acompañados de sus Memorias sectoriales y son precedidos por los correspondientes planos de información de la situación actual de todas estas infraestructuras (Planos I.9 a I.12).

2. Sobre "compromisos y garantías" para la urbanización:

Requiere el técnico de la Delegación Provincial que se cumplimente lo relativo a "compromisos y garantías" del ar-

tículo 12.4. LOUA. Debemos reiterar aquí nuestra información ya aportada en anterior Informe de 14.6.2007 al técnico de la Delegación Provincial: tal cumplimentación la encontrará en el documento que él ha informado del Plan de Sectorización, Anexo I a la Memoria de Ordenación, páginas 53 a 57 inclusive, cuya ignorancia tras un segundo informe resulta incomprensible.

3. Sobre el estado del planeamiento en el municipio:

Requiere el técnico de la Consejería que se aporte certificación municipal sobre el estado de desarrollo del planeamiento en el término municipal. Reiteramos también aquí nuestro anterior Informe de 14.6.2007: La referida información forma parte de la Memoria del Plan de Sectorización, suscrita por sus técnicos redactores y objeto de aprobación inicial y provisional por la corporación municipal. Además ha de constar a la administración actuante que lo requiere, la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ostenta las competencias en la materia. Se trata además de información de carácter público. La administración actuante debe abstenerse de hacer este requerimiento, en aplicación del párrafo f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC. El requerimiento es por tanto improcedente y abusivo.

Al Epígrafe 4.3 "Parámetros Urbanísticos":

El Informe de la Delegación Provincial manifiesta en este apartado que "se aprecian errores en la correspondencia entre índices y parámetros", sin que dé cuenta de cuales son los errores que ha apreciado, ni haga requerimiento alguno para su subsanación. Supuestos errores que, por cierto, pasaron inadvertidos al mismo técnico que informó por primera vez este Plan de Sectorización en 13.4.2007, donde nada dijo al respecto. A nuestro entender no se trata de errores sino de la discrepancia del técnico de la Delegación Provincial en relación con los criterios de cálculo que contiene el Plan de Sectorización. Pero lo correcto de nuestros cálculos fue argumentado en nuestro Informe de 14.6.2007, sin que el técnico de la Delegación Provincial haga referencia a ello. Ante su insistencia no argumentada solo cabe reiterar nuestro criterio y remitir a nuestro anterior Informe y razonamientos, advirtiendo que no se ha hecho por parte de la Delegación Provincial señalamiento de los supuestos errores que genéricamente menciona, ni requerimiento de subsanación de ellos.

Al Epígrafe 4.4 "Áreas de Reparto. Aprovechamiento":

En esta cuestión el técnico de la Delegación Provincial se limita a reiterar su peculiar entendimiento del instituto de la equidistribución en el planeamiento urbano, ya expresado en su informe inicial de 13.4.2007, que fue rebatido en nuestro Informe de 14.6.2007, por cierto con razonamientos extensos ("Cuestión Quinta", página 14 y siguientes de nuestro Informe), sin que el técnico de la Delegación se refiera a ellos, ni para asumirlos ni para contradecirlos, ni meramente darlos por vistos. Ha preferido, en su tarea de estudio e informe del expediente que le ha sido sometido, ignorar el razonamiento y encriptarse en sus posiciones.

Ante ese proceder técnico-administrativo solo podemos reiterar la corrección de nuestros argumentos técnicos y jurídicos de 14.6.2007, que además son ahora avalados por el Dictamen de los letrados Pérez Marín y Sánchez Núñez, y por la jurisprudencia que en él aportan (página 10, 1.º y 2.º párrafos, del Dictamen anexo).

Al Epígrafe 4.5. "Artículo 36 LOUA":

Debe darse por reproducido en esta cuestión lo manifestado en el anterior epígrafe 4.4., con cuyo contenido es coincidente.

Al Epígrafe 4.6. "PGOU de Torremolinos":

1. Sobre el límite oeste del Sector:

Manifiesta el técnico informante de la Delegación Provincial que "el arroyo Nacimiento discurre en algunos tramos por

el interior del Sector". Su error es manifiesto: basta observar los planos para apreciar que no es así, sino que el arroyo es tangente al límite oeste del sector. Y lo que es más grave, que no podría nunca ser interior al sector, en cuanto a la condición de dominio público y suelo no urbanizable inherente a todo curso de agua, que impediría de por sí formar parte de un sector de suelo urbanizable.

Reiteramos a este respecto lo informado por nosotros el 14.06.2007, que sin duda ha sido desatendido, o no tomado en consideración, o no leído por el técnico informante:

"Como se ha expuesto en la CUESTIÓN OCTAVA el dominio público hidráulico del arroyo Nacimiento que discurre al oeste del ámbito de sectorización, es exterior al mismo. Ello se ha establecido mediante un estudio específico que fue sometido a la Agencia Andaluza del Agua, que emitió informe (incorporado a este expediente) el 27.11.2006 aceptando la corrección del deslinde. No procede por tanto, una vez establecida la no inclusión en el ámbito de este Plan del Dominio Público Hidráulico, la solicitud de nuevo informe al organismo."

2. Sobre sistemas generales exteriores al Sector:

Manifiesta el Informe de la Delegación Provincial que las modificaciones de los sistemas generales exteriores al sector deben hacerse mediante innovación del planeamiento general. Sin entrar ahora en la cuestión procedimental, que aquí vuelve a introducir el técnico de la Consejería (que ha sido tratada y respondida específicamente en otro epígrafe de este Informe), ha de advertirse que el Plan de Sectorización no introduce ninguna modificación en los Sistemas Generales exteriores a su ámbito de sectorización. Así puede apreciarse, entre otros lugares del Plan de Sectorización, en el Plano O.2.

"Integración de la propuesta en la ordenación estructural del PGOU y en su entorno".

Al Epígrafe 4.7. "Informes Sectoriales":

1. Informe de Comercio:

Opina el técnico informante de la Delegación Provincial que, una vez informado este Plan de Sectorización por la Dirección General de Comercio -por cierto, con pronunciamiento favorable- debe remitirse de nuevo a informe del mismo órgano. No hace el técnico informante mención del precepto que obliga a ello, ni requerimiento alguno tras la mera expresión de su opinión.

2. Informe del organismo de cuenca:

Respecto al informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre el dominio público del arroyo Nacimiento, el técnico informante de la Consejería manifiesta que "no se ha encontrado este informe en el expediente administrativo". En nuestro anterior Informe de 14.06.2007 ya se advertía que había sido aportado. Como tampoco el informante hace requerimiento alguno en relación con el informe del organismo de cuenca, no puede saberse si su expresión de no haberlo encontrado es conclusiva o provisional, esto es, si va a continuar la búsqueda o debe aportarse nueva copia.

3. Informe "de Carreteras":

Dice también el técnico informante de la Consejería no haber recibido "informe de Carreteras" (sic.). En su informe inicial el mismo técnico entendía que debía solicitarse informe "de Carreteras" (probablemente se refiriese al Ministerio de Fomento) en razón de la inclusión en el Sector de una vía por la que, más adelante, se accede a la autovía A-7.

En nuestro Informe de 14.6.2007 le advertimos a la Delegación Provincial de la Consejería que la vía incluida en el sector es la Avenida de Costa Rica, de titularidad y función municipales, cedida por el Ministerio al Ayuntamiento cuando fue desafectada de sus anteriores funciones carreteras. Y que por ella, como por otras calles y avenidas urbanas, pasan flujos que finalmente acceden a la autovía, en este caso después de atravesar otro sector ya clasificado como urbanizable por la misma Delegación Provincial. Expusimos en aquel Informe las razones por las que resulta improcedente solicitar informe

del titular de la autovía A-7. Sin siquiera hacer mención a las circunstancias y razones aportadas en el Informe de los redactores del Plan, el informante de la Consejería repite su opinión de que ha de solicitarse informe "de carreteras", a lo que solo cabe oponer la reiteración de nuestro informe de 14.6.2007.

Al Epígrafe 4.8. "Valoración jurídica":

Por último, el técnico informante de la Consejería manifiesta que por "la complejidad y posibles sentidos de los aspectos (sic.) tratados" en su informe, y también debido a que el equipo redactor "plantea su duda sistemática y la oposición más explícita" a los criterios e interpretaciones del arquitecto de la Delegación Provincial, éste entiende que su informe "debe de valorarse jurídicamente". No dice por quién, aunque es razonable suponer que se refiere a los servicios jurídicos propios de la Delegación Provincial, a los que él parece dispense a remitir el expediente y requerir informe. Nada habría que oponer a ello, excepto que, por la causa que sea, o bien nunca realizó su propósito de solicitar tal valoración jurídica, o bien el servicio jurídico no la emitió, o en todo caso nunca se le remitió al Ayuntamiento. De modo que solo podemos concluir que el propio técnico informante de la Delegación Provincial, al hacer explícitas en el informe oficial sus dudas sobre la corrección jurídica de sus propias interpretaciones de la ley y del Plan que le ha sido sometido a informe, pidiendo confirmación especializada en derecho, hace suspensión cautelar de sus manifestaciones, o en todo caso las deja en entredicho, y así adquieren carácter provisional o suspensorio, del que no han sido redimidas por la propia administración actuante en el plazo legal que tiene para resolver.

Al Epígrafe 5 "Conclusiones":

A modo de conclusiones, el técnico informante de la Delegación Provincial reitera y sintetiza lo que parecen ser sus tres criterios principales:

1. Que el Plan de Sectorización no tiene capacidad de innovación, y que sus objetivos requieren una modificación del Plan General.

2. Que el Plan de Sectorización no puede aplicar sus propios coeficientes de ponderación de usos ni actualizar los del primer cuatrienio del Plan General.

3. Ello a pesar de su manifestación de que "la sectorización de esta área de planeamiento... parece a primera vista razonable". Las pretensiones interpretativas del arquitecto informante de la Delegación Provincial fueron ya rebatidas en nuestro Informe de 14.6.2007, y lo son ahora más amplia y fundamentadamente en el ya citado Dictamen jurídico de los letrados Pérez Marín y Sánchez Núñez, y en este nuestro Informe.

C O N C L U S I O N E S

1. El Informe suscrito por asesor técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el día 5.12.2007, notificado al Ayuntamiento de Torremolinos el día 10.12.2007, que dice requerir subsanación de deficiencias y completar el expediente, es extemporáneo y nulo en su pretensión de constituir un requerimiento. La Consejería perdió la potestad para requerir después de haber transcurrido el plazo de un mes desde la entrada del expediente en el organismo, y en todo caso una vez emitido el primer requerimiento.

2. Por demás, carecen de fundamentos técnicos y legales las interpretaciones, criterios y pretensiones del asesor técnico que suscribe el informe interno de la Delegación Provincial, como para todas y cada una de las cuestiones planteadas se ha razonado en este nuestro Informe y en el nuestro anterior de 14.6.2007.

3. En nuestra función de técnicos redactores del Plan de Sectorización "Peel" asumimos el Dictamen emitido el día 20 de diciembre de 2007 por los letrados don Antonio Pérez Ma-

rín y don Pedro Sánchez Núñez, entregado al Ayuntamiento de Torremolinos el día 27 de diciembre siguiente, y que adjuntamos como Anexo a éste nuestro Informe.

4. Por cuanto antecede es opinión de los técnicos que suscriben este Informe que el Plan de Sectorización "Peel" de Torremolinos está aprobado por silencio administrativo y procede su publicación a fin de que adquiera eficacia la aprobación.

Tal es nuestro informe, que damos en Torremolinos (Málaga), a cuatro de enero de dos mil ocho.

Fdo.: Guillermo Díaz Vargas, Cecilia Paula Kuraja, Damián Quero Castanys.
Arquitectos."

Así mismo, se adjunta al presente informe dictamen emitido por los letrados don Antonio Pérez Marín y don Pedro Sánchez Núñez el día 20.12.2007.

Significar: La funcionaria que suscribe muestra su conformidad con los argumentos esgrimidos en el informe jurídico que se adjunta, estimando que es de aplicación la figura del silencio administrativo positivo y por ende la aprobación tácita del planeamiento, por imperativo legal. Todo ello en base al siguiente argumento: una de las garantías fundamentales del procedimiento administrativo, es el deber que pesa sobre la Administración de resolver el procedimiento que tramita, dentro del plazo fijado por la Ley. En los supuestos en que vence el plazo de resolución y se ha producido un supuesto de inactividad formal, pues la Administración no ha realizado un pronunciamiento, el ordenamiento jurídico reacciona, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado o en los procedimientos iniciados de oficio de los que pudiera derivarse el reconocimiento de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, con la técnica del silencio administrativo, pues a la inactividad formal de la Administración se le asigna un significado positivo o negativo según los supuestos. Debe indicarse, en todo caso, que el silencio administrativo como figura jurídica, supone el incumplimiento por la Administración de la obligación de resolver y de la obligación de actuar consagrada en el art. 103 de la Constitución; en definitiva el silencio administrativo es una garantía de los ciudadanos frente a la inactividad de la Administración. Deben, pues, descartarse interpretaciones favorecedoras del incumplimiento, como expresan las sentencias del Tribunal Constitucional 6/98 (EDJ 1998/6) y 204/87 (EDJ 1987/203). Tras la reforma de la Ley 30/1992 (EDL 1992/17271), por la Ley 4/1999, el silencio negativo no es equiparable a un acto administrativo, sino que supone una ficción legal con efectos procesales, pues supone la posibilidad de que ante el silencio negativo, se puedan interponer los recursos pertinentes. En cambio el silencio estimatorio, da lugar a la producción de un verdadero acto administrativo, así lo expresaba el art. 43.3 de la Ley 30/1992 (EDL 1992/17271), modificada por la Ley 4/1999 –y lo proclama para Andalucía el art. 32 LOUA– cuando expresa que la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo analizador del procedimiento. El principio general de la Ley, es la consideración del silencio positivo estimatorio, en los procedimientos indicados a solicitud del interesado, salvo que una Ley o norma de Derecho Comunitario, establezcan lo contrario.

En nuestro caso estamos ante:

- Un Plan de Sectorización.
- Incoado a instancia de parte.
- Aprobado por el Ayuntamiento cumpliendo todos los trámites de la fase municipal
- Pendiente de aprobación definitiva: Presentado el 16 de enero de 2007, el 8 de marzo de 2007 se completa la documentación; el 19 de abril de 2007 se requiere al Ayuntamiento para que se subsanen ciertos extremos lo que se cumplimenta el 18

de julio de 2007 y con posterioridad, con fecha 5 de diciembre de 2007 extemporáneamente, se vuelven a solicitar documentos por parte de la Consejería de la Junta de Andalucía.

Estamos, pues, ante un planeamiento –el Plan de Sectorización– que implica desarrollar y completar –como una auténtica "innovación" o "modificación de elementos"– lo que establece el PGOU, con referencia al Sector que se desarrolla y ordena a través del Plan de Sectorización incorporando las determinaciones no contempladas en el PGOU. Y en este sentido interpretamos la idoneidad de aplicar en este caso el régimen de aprobación tácita establecido en el art. 32.4 de la LOUA para las innovaciones-modificaciones del PGOU cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería. Por tanto, existe un requerimiento formulado por la Consejería, una vez pasado el primer mes desde la presentación del complemento del expediente (8 de marzo de 2007 siendo el requerimiento "único legalmente posible" de subsanación de fecha 19 de abril siguiente); a raíz del requerimiento, se aportó la documentación correspondiente el 18 de julio de 2007, fecha desde la que hay que contar los cinco meses de que dispone la Consejería para "notificar" el acuerdo expreso.

Independientemente de que los requerimientos extemporáneamente solicitados por la Junta de Andalucía han sido contundentemente rebatidos por carecer de fundamentos técnicos y legales en sus interpretaciones en unos casos y ser cuando menos abusivos en otros; es indudable que ya no cabe notificar acuerdo alguno desfavorable ni, menos aún, volver a requerir la subsanación de supuestos defectos o que se completen documentos, pues ya la Consejería tuvo su oportunidad para efectuar tal requerimiento y la aprovechó, de manera que lo único que hubiera cabido ya es aprobar o denegar expresamente la aprobación. Al no haberse resuelto ni una ni otra cosa, hay que aplicar la Ley y, en consecuencia, entender aprobado el Plan por silencio administrativo a partir del 19 de diciembre de 2007.

Aprobado, pues, el Plan de Sectorización por silencio administrativo, lo que procede es su publicación en forma legal para que adquiera eficacia dicha aprobación, según previene el art. 32.4, "in fine" de la LOUA.

Torremolinos, 31 de enero de 2008
La Jefa del Servicio,
Fdo.: Loreto Sánchez Blanco."

Vengo en disponer:

1.º La publicación del Plan de Sectorización "PEEL-SUNP" según establece el art. 41 de la LOUA, incluido el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el Boletín Oficial de la Provincia, en periódico de los de mayor difusión provincial y por último en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.º La inscripción del Plan de Sectorización "PEEL-SUNP" en los Registros de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Asimismo, el contenido del articulado de sus normas ha quedado redactado de la siguiente forma:

"DOCUMENTO C. FICHA DE DIRECTRICES DE PLANEAMIENTO.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Identificación: UE - SUNS-PEEL.
Área de reparto: SUNS-PGOUT.
Aprovechamiento Medio: 0,483 UA/m².
Ordenación.
Objetivos y criterios.

Desarrollo del único ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos mediante Plan de Sectorización, con innova-

ción consistente en cambio del uso característico de turístico a terciario comercial, y con edificabilidad de 0,55 m²/ m².

Se trata de consolidar y articular los ejes de equipamiento comercial, de servicios y usos recreativos que se vienen configu-

rando, de acuerdo con el modelo territorial de los Planes Generales de 1983 y 1.996, en el borde norte de la circunvalación de Torremolinos, contribuyendo a impulsar la actividad del Palacio de Congresos y la oferta turística cualificada de la ciudad.

SUPERFICIE TOTAL m ² SUELO	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/m ²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA _s	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA _s	10% CESIÓN UA _s	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA _s
144.485,55	0,483	58.425,51	52.582,96	5.842,55	0
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/m ² s	TECHO EDIFICABLE MÁXIMO m ² t	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO m ² t	10% CESIÓN m ² t	EXCESOS APROVECHAMIENTO m ² t
TERCIARIO COMERCIAL	0,55	66.900,14	60.210,13	6.690,01	0

OTROS USOS	EDIFICABILIDAD TOTAL m ² t	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	APROVECHAMIENTO UA _s	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE m ² s	ALTURA MÁXIMA Nº PLANTAS
COMERCIAL	49.950,88	1	49.950,88	62.660,54	-
HOTELERO	16.949,26	0,50	8.474,63	24.571,69	-
TOTAL	66.900,14	0,873324	58.425,51		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS (TOTAL)		27.916,69 m ² s	DOTACIONES LOCALES		
VIARIO m ² s	TÉCNICO m ² s	ESPACIOS LIBRES m ² s	VIARIO m ²	ESPACIOS LIBRES m ² s	S.I.P.S. m ² s
20.402,18	582,55	6.931,96	(1)	(1)	(1)

(1) De acuerdo con LOUA y Reglamento de Planeamiento para un sector con uso característico terciario.

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL

PROGRAMACIÓN: TERCER CUATRIENIO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

DIRECTRICES PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

1. Sistema Viario Local.

Su disposición responderá al objetivo de complementar la calle Costa Rica, como canal de penetración de flujos desde la Autopista A-7 al centro urbano, con otra vía de capacidad apreciable que canalice también flujos con origen-destino en los terrenos al norte de este Sector, y los conecte con el borde sur de contacto con la Circunvalación de Torremolinos.

Indicativamente, este canal de circulación local sería una calle situada en el borde este del sector con el Parque Acuático, y que en dirección norte-sur conecte el sector R.1-14 con la calle Cuba.

Este vial optimizaría además los movimientos de entrada y salida a los lugares de actividad comercial, tal como ha sido establecido en el Estudio de Tráfico (Anexo IV), descargando de solicitudes la calle Costa Rica, y canalizando por él los servicios de transporte colectivo de función local.

Este vial resulta también aconsejable para la organización de las redes infraestructurales y para su estructuración y conexión con el entorno, como ha quedado establecido en el anterior capítulo 3, epígrafe 3.9.2.

2. Red peatonal y de recorridos ambientales.

El planeamiento de desarrollo establecerá recorridos peatonales que configuren una clara relación de acceso entre el continuo urbano de Torremolinos y las actividades terciarias a implantar en este Sector. En cuanto que así sea físicamente posible, esto es, salvo en los vados y cruces de la red rodada, los recorridos peatonales se resolverán de modo ambientalmente confortable, en colindancia o incluidos en áreas verdes, y se dispondrá preferentemente en sentido norte-sur para facilitar el tránsito de paseo entre la ciudad y la Sierra.

3. Sistema Local de parques y jardines.

En coincidencia con el criterio expuesto para la red de recorridos peatonales, la dotación verde se dispondrá preferentemente en sentido aproximado norte-sur, acentuando la

imagen y función de este enclave como transición entre la ciudad y la sierra.

4. Localización y categorías de usos.

En aplicación del Convenio Urbanístico de Planeamiento, y con legitimidad en los estudios que lo sustentaron, el uso dominante Terciario Comercial se situará en el subsector suroeste, entre la calle Costa Rica y el Parque Acuático, donde también deberá situarse la dotación de equipamiento público.

El uso hotelero, de acuerdo con su objetivo de reforzar y cualificar el Palacio de Congresos, se situará colindante con éste, entre él y la calle Costa Rica.

Al uso hotelero y a los complementarios y compatibles vinculados a él se le asignará en el planeamiento de desarrollo una edificabilidad de 16.949,26 m²t; y al Terciario Comercial, y complementarios y compatibles asociados a él, 49.950,88 m².

A los efectos de implantación de usos pormenorizados en el sector ordenado, el Plan Parcial aplicará la categorización de usos del artículo 62 de las Normas Urbanísticas del Plan General, permitiendo y regulando los siguientes: Hotelero, Comercial en todas sus categorías, Hostelería, Recreativo, Asistencia Sanitaria, Cultural, Equipamiento público y privado, Espacios Libres, Viario, Aparcamiento e Instalaciones urbanas.

5. Protección ambiental y corrección de impactos.

Serán de aplicación en el ámbito del Plan de Sectorización las medidas de protección y corrección de impactos que propone el Informe Sectorial Ambiental que incorpora este Plan, tanto para la fase de Planificación y Proyectos como para la fase de Construcción. El Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización incorporarán y aplicarán las medidas correspondientes.

6. Vigencia.

El presente Plan de Sectorización entra en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva y tiene vigencia indefinida.

Para su revisión o modificación se aplicarán las disposiciones establecidas a tales efectos por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7. Desarrollo normativo.

El Plan Parcial de desarrollo establecerá sus normas urbanísticas y ordenanzas de zonas en el marco normativo de las Disposiciones Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos, que serán aplicadas con las concreciones y ajustes que vengán razonablemente requeridos por la finalidad de la ordenación y el carácter de los usos que se implantan.»

El mencionado instrumento de planeamiento ha quedado inscrito en el Registro de este Ayuntamiento.

Torremolinos, 13 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Prieto Royo propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/155.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosa Prieto Royo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosa Prieto Royo, DAD-JA-06/155, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7028, finca 00020, sita en C/ 28 de febrero, bloque 4, bajo izda. en Bailén, se ha dictado Propuesta de Resolución de 8.2.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de la renta y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, artículo 15, apartado 2, letras c), a) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inmaculada Delgado Calvo resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo GR-0940 cuenta 0013, en Almanjáyar (Granada).

Se desconoce el actual domicilio de M. Inmaculada Delgado Román, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Merced Alta, blq. 1, 3.º C, en Almanjáyar (Granada).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a M. Inmaculada Delgado Calvo, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra la misma, sobre la vivienda en

C/ Merced Alta, blq. 1, 3.º C, en Almanjáyar, se ha dictado Resolución de 24.3.08, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin la preceptiva autorización administrativa. Causa C, apartado 2.º, del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermin Moral Cabeza.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Blas Fernández Lindez, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública del grupo JA-0915 finca 54321, en Úbeda (Jaén).

Se desconoce el actual domicilio de Blas Fernández Lindez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Buenavista, 31, 1.º E, en Úbeda (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Blas Fernández Lindez, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra la misma, sobre la vivienda en C/ Buenavista, 31, 1.º E, en Úbeda, se ha dictado Resolución, de 24.3.08, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin la preceptiva autorización administrativa. Causa C, apartado 2.º del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

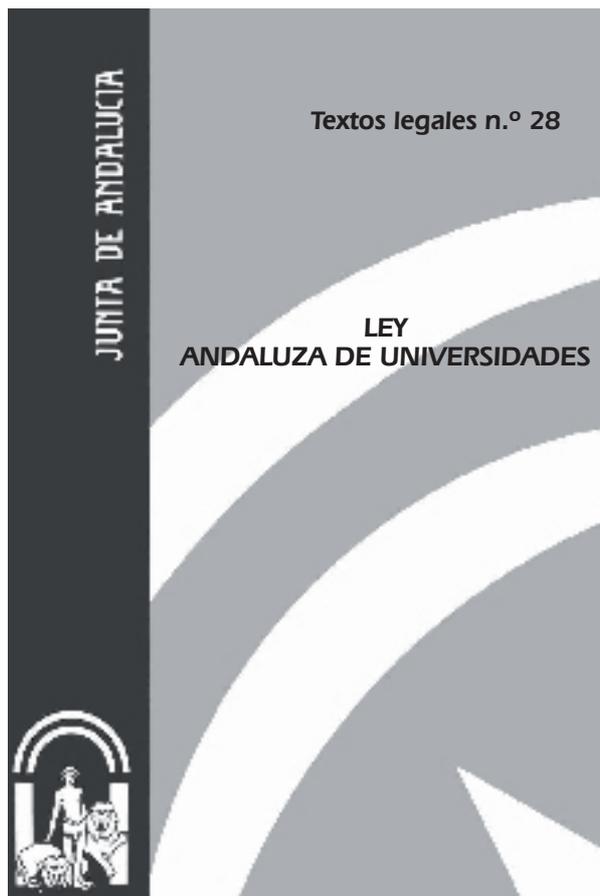
Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermin Moral Cabeza.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

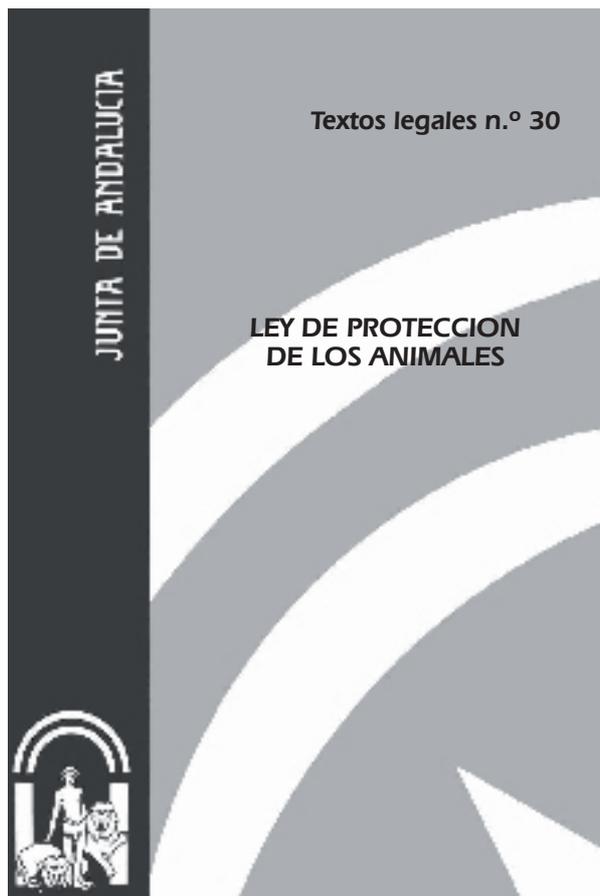
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63